

**ANEXO CONTRATO - 490 DEL 02/05/2022 -
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
S.A.**

ANEXO 7.A- CONTRATO



UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial

N.I.T. 900127032

ORDEN DE COMPRA

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
 N.I.T. 830037946
 Cll. 64 No.93-95
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: July Andrea Mendez Sierra
 gobiernovirtual@panamericana.com.co
 Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **89169** **CONTRATO 490 DEL 02/05/2022**
 No de Acuerdo Marco **CCE-GS-2018-1**
 Fecha de Emisión **02/05/22**
 Fecha de Vencimiento **01/07/22**
 Comprador **Wanda Sandoval Parra**
 Ordenador del gasto **Giacomo Santiago Leopoldo**

Marcenaro Jimenez
 Supervisor **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** **contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022**

Teléfono **3108652812**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Gravámenes adicionales: Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**

Justificación **ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**

Enviar a

UAE - Rehabilitación y
 Mantenimiento Vial
 CALLE 22D No. 120-40
 Bogotá
 Atte: Wanda Sandoval Parra

Facturar a

UAE - Rehabilitación y
 Mantenimiento Vial
 CALLE 22D No. 120-40
 Bogotá,
 Atte: Wanda Sandoval Parra

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	15.839.682 GS-ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031		4.0	Unidad	9.853,00	39.412,00
		RANK cod: 8001248				
		p8001248				
		05/12/2022				
2	15.839.682 GS-BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X		10.0	Unidad	2.499,00	24.990,00
		125 UND cod: 900506084				
		p900506084				
		05/17/2022				
3	15.839.682 GS-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO		80.0	Unidad	2.713,00	217.040,00
		NEGRO RG cod: 8490707				
		p8490707				
		05/12/2022				
4	15.839.682 GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL		288.0	Unidad	893,00	257.184,00
		111111002 cod: 8490678				
		p8490678				
		05/12/2022				

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	15.839.682	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739 p8144739 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
6	15.839.682	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753 p8490753 05/12/2022	4.0	Unidad	2.321,00	9.284,00
7	15.839.682	GS-FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730 p8490730 05/12/2022	12.0	Unidad	738,00	8.856,00
8	15.839.682	GS-DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND cod: 900500167 p900500167 05/12/2022	12.0	Unidad	4.855,00	58.260,00
9	15.839.682	GS-CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA cod: 900500165 p900500165 05/12/2022	22.0	Unidad	4.379,00	96.338,00
10	15.839.682	GS-DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 1TB 2.5" cod: 900508105 p900508105 07/01/2022	2.0	Unidad	406.980,00	813.960,00
11	15.839.682	GS-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. cod: 8016767 p8016767 05/12/2022	48.0	Unidad	1.119,00	53.712,00
12	15.839.682	GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097 p8187097 06/01/2022	3.0	Unidad	21.301,00	63.903,00
13	15.839.682	GS-GANCHO LEGAJADOR RANK 500H x 20 REF: 218 cod: 900500736 p900500736 05/12/2022	4.0	Unidad	7.057,00	28.228,00
14	15.839.682	GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590 p900501590 05/12/2022	6.0	Unidad	4.034,00	24.204,00
15	15.839.682	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD cod: 8081186 p8081186 05/12/2022	288.0	Unidad	1.162,00	334.656,00
16	15.839.682	GS-LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8009983 p8009983 05/12/2022	3.0	Unidad	16.422,00	49.266,00
17	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490690 p8490690 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
18	15.839.682	GS-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8 cod: 8490695 p8490695 05/12/2022	6.0	Unidad	2.083,00	12.498,00
19	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490709 p8490709 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
20	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490767 p8490767 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
21	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662 p8490662 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
22	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490701 p8490701 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
23	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763 p8490763 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
24	15.839.682	GS-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773 p8490773 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
25	15.839.682	GS-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085 p900506085 05/17/2022	3.0	Unidad	2.808,00	8.424,00
26	15.839.682	GS-PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182 p8162182 05/12/2022	40.0	Unidad	23.324,00	932.960,00
27	15.839.682	GS-PEGANTE BARRA 40 GRS. KORES STICK cod: 8490822 p8490822 05/12/2022	8.0	Unidad	5.902,00	47.216,00
28	15.839.682	GS-PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS cod: 8490859 p8490859 06/01/2022	12.0	Unidad	20.825,00	249.900,00
29	15.839.682	GS-REGLA PLANA METALICA 30CM cod: 8490872 p8490872 05/12/2022	8.0	Unidad	1.714,00	13.712,00
30	15.839.682	GS-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022486 p8022486 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
31	15.839.682	GS-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022487 p8022487 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
32	15.839.682	GS-RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490874 p8490874 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
33	15.839.682	GS-RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490875 p8490875 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
34	15.839.682	GS-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083 p900506083 05/17/2022	6.0	Unidad	2.701,00	16.206,00
35	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL cod: 900503699 p900503699 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00
36	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701 p900503701 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
37	15.839.682	GS-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. cod: 8490748 p8490748 05/12/2022	18.0	Unidad	6.605,00	118.890,00
38	15.839.682	GS-TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE cod: 8014375 p8014375 05/12/2022	1.0	Unidad	196.112,00	196.112,00
39	15.839.682	GS-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO cod: 8490912 p8490912 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
40	15.839.682	GS-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373 cod: 8490894 p8490894 05/12/2022	6.0	Unidad	5.379,00	32.274,00
41	15.839.682	GS-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON cod: 8490747 p8490747 05/12/2022	10.0	Unidad	1.392,00	13.920,00
42	15.839.682	GS-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 cod: 8006454 p8006454 05/12/2022	2.0	Unidad	3.511,00	7.022,00
43	15.839.682	GS-LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD cod: 8075470 p8075470 05/12/2022	36.0	Unidad	715,00	25.740,00
44	15.839.682	GS-BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR cod: 8087102 p8087102 05/12/2022	12.0	Unidad	5.510,00	66.120,00
45	15.839.682	GS-CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR cod: 8490674 p8490674 05/12/2022	300.0	Unidad	4.403,00	1.320.900,00
46	15.839.682	GS-CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON cod: 8490738 p8490738 05/12/2022	8.0	Unidad	3.475,00	27.800,00
47	15.839.682	GS-CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES cod: 8141260 p8141260 05/12/2022	12.0	Unidad	1.499,00	17.988,00
48	15.839.682	GS-GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12 cod: 900503036 p900503036 05/22/2022	19.0	Unidad	6.914,00	131.366,00
49	15.839.682	GS-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS cod: 8042272 p8042272 05/12/2022	2.0	Unidad	46.410,00	92.820,00
50	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100 cod: 8007934 p8007934 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00
51	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100 cod: 8007935 p8007935 05/12/2022	12.0	Unidad	1.261,00	15.132,00
52	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100 cod: 8007938 p8007938 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
53	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693 p8490693 05/12/2022	12.0	Unidad	1.309,00	15.708,00
54	15.839.682	GS-ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H cod: 900506082 p900506082 05/17/2022	2.0	Unidad	7.211,00	14.422,00
55	15.839.682	GS-PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR cod: 900502651 p900502651 05/12/2022	24.0	Unidad	6.188,00	148.512,00
56	15.839.682	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUSTABL cod: 8048577 p8048577 06/01/2022	2.0	Unidad	59.857,00	119.714,00
57	15.839.682	GS-CARTELERA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC cod: 8490680 p8490680 05/12/2022	1.0	Unidad	327.369,00	327.369,00
58	15.839.682	GS-CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM cod: 8490670 p8490670 05/22/2022	60.0	Unidad	4.796,00	287.760,00
59	15.839.682	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-64GB SM-X205NZAMCOO cod: 900516135 p900516135 06/16/2022	6.0	Unidad	1.541.050,00	9.246.300,00
					15.839.682,00	COP

ANEXO 7.B- ACTAS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.: 490 DEL 02/05/2022 – Orden de compra 89169

Tipo de Contrato: CONTRATO DE COMPRAVENTA.
Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

Nombre del Contratista: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Identificación del Contratista: N.I.T. 830037946

Fecha de suscripción: 02 DE MAYO DE 2022
Fecha de inicio: 09 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución: 02 MESES
Fecha prevista de terminación: 08 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato \$: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)

No. RP: 3522

No. Póliza:

El día 09 de junio de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. con NIT 830037946 representada legalmente por CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 17.052.933 de Bogotá D.C en calidad de contratista proveedor; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SILDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA PROVEEDOR

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830037946
REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
C.C. No. 17.052.933
BOGOTÁ D.C



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Casa de la Cultura – corregimiento de Betania

Tel. . 5557087

Información línea 195 – www.sumapaz.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.

NIT 890.104.625-1

REPRESENTANTE LEGAL:

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.

C.C.8.739.219

BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

NIT 899.989.061-9

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA

C.C. 1.014.225.583

BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

J.P.S.M.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Casa de la Cultura – corregimiento de Betania

Tel. . 5557087

Información línea 195 – www.sumapaz.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA CONTRATO- 490 02/05/2022

TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA

OBJETO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

NOMBRE DEL CONTRATISTA PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD DE SUMAPAZ

FEHA DE ACTA DE INICIO 09 DE JUNIO DE 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL 2 MESES.

VALOR INICIAL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)

INTERVENTORIA ECOVIAS S.A.S

NIT 890.104.625-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA

APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION JUAN PABLO SANABRIA MORENO

2. ANTECEDENTES

PRORROGAS	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

ADICIONES	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DOS (2) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN 28 DE JUNIO DE 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

VALOR FINAL

QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
(1) Valor inicial del contrato:	\$15.839.682
(2) Valor adición:	\$ 0
(3) Valor final del contrato = (1) + (2)	\$15.839.682
(4) Valor total ejecutado:	\$15.839.682

4. OBRA EJECUTADA

ítem	Descripción	cantidad	unidad	valor unitario	valor total
1	GS-ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031 RANK cod: 8001248	4	Unidad	9.853,00	39.412,00
2	GS-BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND cod: 900506084	10	Unidad	2.499,00	24.990,00
3	GS-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG cod: 8490707	80	Unidad	2.713,00	217.040,00
4	GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002 cod: 8490678	288	Unidad	893,00	257.184,00
5	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739	24	Unidad	738,00	17.712,00
6	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753	4	Unidad	2.321,00	9.284,00
7	GS-FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730	12	Unidad	738,00	8.856,00
8	GS-DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND cod: 900500167	12	Unidad	4.855,00	58.260,00
9	GS-CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA cod: 900500165	22	Unidad	4.379,00	96.338,00
10	GS-DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 1TB 2.5" cod: 900508105	2	Unidad	406.980,00	813.960,00
11	GS-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. cod: 8016767	48	Unidad	1.119,00	53.712,00
12	GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097	3	Unidad	21.301,00	63.903,00
13	GS-GANCHO LEGAJADOR RANK 500H x 20 REF: 218 cod: 900500736	4	Unidad	7.057,00	28.228,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

ítem	Descripción	cantidad	unidad	valor unitario	valor total
14	GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590	6	Unidad	4.034,00	24.204,00
15	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD cod: 8081186	288.00	Unidad	1.162,00	334.656,00
16	GS-LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8009983	3	Unidad	16.422,00	49.266,00
17	GS-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490690	4	Unidad	2.047,00	8.188,00
18	GS-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8 cod: 8490695	6	Unidad	2.083,00	12.498,00
19	GS-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490709	4	Unidad	2.047,00	8.188,00
20	GS-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490767	4	Unidad	2.047,00	8.188,00
21	GS-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662	6	Unidad	1.488,00	8.928,00
22	GS-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490701	6	Unidad	1.488,00	8.928,00
23	GS-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763	6	Unidad	1.464,00	8.784,00
24	GS-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773	6	Unidad	1.464,00	8.784,00
25	GS-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085	3	Unidad	2.808,00	8.424,00
26	GS-PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182	40	Unidad	23.324,00	932.960,00
27	GS-PEGANTE BARRA 40 GRS. KORES STICK cod: 8490822	8	Unidad	5.902,00	47.216,00
28	GS-PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS cod: 8490859	12	Unidad	20.825,00	249.900,00
29	GS-REGLA PLANA METALICA 30CM cod: 8490872	8	Unidad	1.714,00	13.712,00
30	GS-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022486	9	Unidad	1.642,00	14.778,00
31	GS-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA cod:	9	Unidad	1.642,00	14.778,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

ítem	Descripción	cantidad	unidad	valor unitario	valor total
	8022487				
32	GS-RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490874	9	Unidad	1.642,00	14.778,00
33	GS-RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490875	9	Unidad	1.642,00	14.778,00
34	GS-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083	6	Unidad	2.701,00	16.206,00
35	GS-SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL cod: 900503699	200	Unidad	167,00	33.400,00
36	GS-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701	200	Unidad	167,00	33.400,00
37	GS-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. cod: 8490748	18	Unidad	6.605,00	118.890,00
38	GS-TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE cod: 8014375	1	Unidad	196.112,00	196.112,00
39	GS-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO cod: 8490912	24	Unidad	738,00	17.712,00
40	GS-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373 cod: 8490894	6	Unidad	5.379,00	32.274,00
41	GS-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON cod: 8490747	10	Unidad	1.392,00	13.920,00
42	GS-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 cod: 8006454	2	Unidad	3.511,00	7.022,00
43	GS-LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD cod: 8075470	36	Unidad	715,00	25.740,00
44	GS-BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR cod: 8087102	12	Unidad	5.510,00	66.120,00
45	GS-CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR cod: 8490674	300	Unidad	4.403,00	1.320.900,00
46	GS-CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON cod: 8490738	8	Unidad	3.475,00	27.800,00
47	GS-CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES cod: 8141260	12	Unidad	1.499,00	17.988,00
48	GS-GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12 cod: 900503036	19	Unidad	6.914,00	131.366,00
49	GS-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS cod: 8042272	2	Unidad	46.410,00	92.820,00
50	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100 cod: 8007934	12	Unidad	1.345,00	16.140,00
51	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100 cod: 8007935	12	Unidad	1.261,00	15.132,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

ítem	Descripción	cantidad	unidad	valor unitario	valor total
52	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100 cod: 8007938	12	Unidad	1.345,00	16.140,00
53	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693	12	Unidad	1.309,00	15.708,00
54	GS-ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H cod: 900506082	2	Unidad	7.211,00	14.422,00
55	GS-PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR cod: 900502651	24.00	Unidad	6.188,00	148.512,00
56	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUSTABL cod: 8048577	2	Unidad	59.857,00	119.714,00
57	GS-CARTELERIA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC cod: 8490680	1	Unidad	327.369,00	327.369,00
58	GS-CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM cod: 8490670	60	Unidad	4.796,00	287.760,00
59	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-64GB SM-X205NZAMCOO cod: 900516135	6	Unidad	1.541.050,00	9.246.300,00
60				TOTAL	\$15.839.682

5. GARANTIAS

No aplica, dentro del estudio previo no se tiene contemplado este tipo de póliza para este tipo de contrato.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO (no. póliza):

COMPAÑÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (No. póliza):

COMPAÑÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

El día 28 de JUNIO de 2022, se reunieron ÁLVARO VILLATE SUPELANO GERENTE DE INTERVENCIÓN DE PROYECTO UAERMV; Panamericana librería y papelería con NIT 830.037.946, representada legalmente por CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS mayor de edad identificado con cedula ciudadanía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

17.052.933 de Bogotá en su calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar TERMINACIÓN a la ejecución del contrato que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", este contrato se realizó a través del contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., realizando el cumplimiento total del objeto del contrato y supervisado por la interventoría ECOVIAS S.A.S.

El día 28 de junio del 2022, en instalaciones de la UAERMV ubicada en la dirección CL 22D # 120-40, se realizó la entrega de los suministros relacionados en el mismo documento, para la presente entrega se reunieron: Carlos Herrera director de interventoría, Edwin Tovar Roa Residente de interventoría, Guillermo Pedraza por parte de la UAERMV, Steven por parte de panamericana.

Se recibe los productos en buenas condiciones para el uso correspondiente por parte de la UAERMV, sin embargo, la interventoría hace claridad que, en el ítem 7 que corresponde al producto GS-FOLDER CELUGUÍA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL, la orden de compra 89169 indica 12 unidades y en el documento ficha técnica – requerimientos y especificaciones mínimas, en la columna unidad de medida hace referencia a paquetes por 6 unidades, la cantidad entregada por el proveedor se ajusta a la orden de compra es decir, 12 unidades.

La supervisión por parte de la UAERMV mediante correo electrónico con fecha 21 de julio del 2022, acepta la cantidad recibida y autoriza para continuar con el trámite de facturación.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista proveedor de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes, Así mismo la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista proveedor.

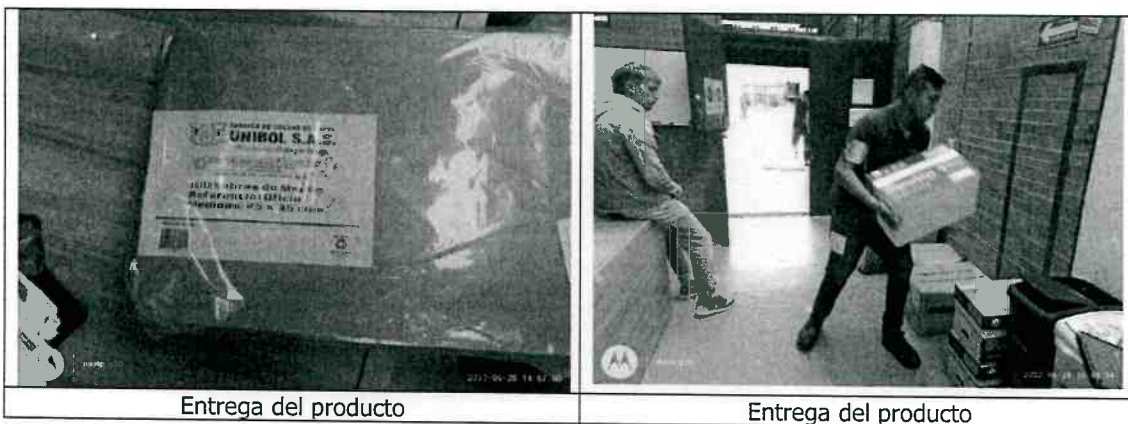
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de agosto del 2022.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA



Entrega del producto

Entrega del producto

GERENTE DEL PROYECTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
GERENTE DE INTERVENCIÓN- PROYECTO
ÁLVARO VILLATE SUPELANO CASTRO
C.C. 19.192.111
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
NIT 830.037.946
REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
C.C. 17.052.933
BOGOTÁ

INTERVENTORIA

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA CONTRATO- 490 02/05/2022

TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA

OBJETO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ'' DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

NOMBRE DEL CONTRATISTA PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD DE SUMAPAZ

FEHA DE ACTA DE INICIO 09 DE JUNIO DE 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL 2 MESES.

VALOR INICIAL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)

INTERVENTORIA ECOVIAS S.A.S

NIT 890.104.625-1

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

ADICIONES	FECHA	VALOR
NA	N/A	N/A

SUSPENSIONES	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DOS (2) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN 28 DE JUNIO DE 2022

VALOR FINAL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**

C. OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El día 28 de junio del 2022, en las instalaciones de la UAERMV ubicada en la dirección CL 22D # 120-40, se realizó la entrega de los suministros relacionados en la orden de compra No. 89169, para la entrega se reunieron: Carlos Herrera director de interventoría, Edwin Tovar Roa Residente de interventoría, Guillermo Pedraza por parte de la UAERMV, Steven por parte de panamericana.

Se recibe los productos en buenas condiciones para el uso correspondiente por parte de la UAERMV.

D. RELACION DE DETALLES PENDIENTES

El contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., identificado con NIT 830.037.946, No presenta pendientes de entrega.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Con el fin de dejar constancia de la terminación del plazo del contrato de obra anteriormente citado, y que el contratista CUMPLIÓ con el objeto contratado en el plazo establecido, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2022.

GERENTE DEL PROYECTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
GERENTE DE INTERVENCIÓN /PROYECTO
ÁLVARO VILLATE SUPELANO CASTRO
C.C. 19.192.111
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
NIT 830.037.946
REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
C.C. 17.052.933
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

INTERVENTORIA


ECOVIAS S.A.S.

NIT 890.104.625-1

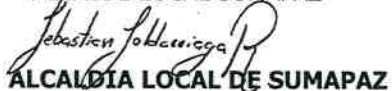
REPRESENTANTE LEGAL:

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.

C.C.8.739.219

BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ


ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

NIT 899.999.061-9

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SEBASTIÁN Saldarriaga Rivera

C.C. No. 1.014.225.583

BOGOTÁ D.C.

ANEXO 7.C- ACTA PARCIAL

186-1-090

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022

Señores.

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Atn: JULY ANDREA MÉNDEZ SIERRA

Cll. 64 No.93-95

gobiernovirtual@panamericana.com.co

Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 del 22 de febrero de 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Asunto: Certificación Interventoría para liberación de pago de la factura No. 001 – 156759 a favor de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11, 26 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, terminado el proceso de revisión de los documentos que a continuación se relacionan, nos permitimos emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

- Estudios Previos.
- Orden de compra No. 89169 - CONTRATO 490 DEL 02/05/2022.
- Acta de inicio.
- Modificación No. 1 orden de compra No. 89169 - CONTRATO 490 DEL 02/05/2022.
- Factura electrónica de venta No. 001 – 156759, por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

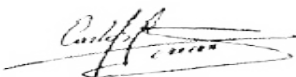
186-1-090

OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682).

- RIT.
- Documento aclaración base excluida ítems 15 y 43 de la orden de compra No. 89169 - CONTRATO 490 DEL 02/05/2022.
- Certificación parafiscales junio de 2022 expedido por revisor fiscal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
- Planillas de pago de aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 enero y el 30 de junio de 2022.
- Certificación bancaria (Banco de occidente, cta. Corriente No. 210-05750-1.
- Reporte resumen de pago compensar.

En virtud de lo anterior, se presenta por parte de la interventoría el concepto favorable correspondiente y se autoriza a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, se proceda a la orden de transferencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5 de los Estudios Previos y documentación solicitada por el supervisor de la UAERMV mediante correo electrónico con fecha 18 de julio de 2022.

Atentamente,



CARLOS HERRERA

Director Interventoría

C.C: Nelson Ferney Estrada González – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: los relacionados en comunicación con consecutivo 186-1-090 (40 folios).



UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial

N.I.T. 900127032

ORDEN DE COMPRA

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
 N.I.T. 830037946
 Cll. 64 No.93-95
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: July Andrea Mendez Sierra
 gobiernovirtual@panamericana.com.co
 Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **89169** **CONTRATO 490 DEL 02/05/2022**
 No de Acuerdo Marco **CCE-GS-2018-1**
 Fecha de Emisión **02/05/22**
 Fecha de Vencimiento **01/07/22**
 Comprador **Wanda Sandoval Parra**
 Ordenador del gasto **Giacomo Santiago Leopoldo**

Marcenaro Jimenez
 Supervisor **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** **contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022**

Teléfono **3108652812**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Gravámenes adicionales: Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**

Justificación **ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**

Enviar a

UAE - Rehabilitación y
 Mantenimiento Vial
 CALLE 22D No. 120-40
 Bogotá
 Atte: Wanda Sandoval Parra

Facturar a

UAE - Rehabilitación y
 Mantenimiento Vial
 CALLE 22D No. 120-40
 Bogotá,
 Atte: Wanda Sandoval Parra

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	15.839.682 GS-ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031		4.0	Unidad	9.853,00	39.412,00
		RANK cod: 8001248				
		p8001248				
		05/12/2022				
2	15.839.682 GS-BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X		10.0	Unidad	2.499,00	24.990,00
		125 UND cod: 900506084				
		p900506084				
		05/17/2022				
3	15.839.682 GS-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO		80.0	Unidad	2.713,00	217.040,00
		NEGRO RG cod: 8490707				
		p8490707				
		05/12/2022				
4	15.839.682 GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL		288.0	Unidad	893,00	257.184,00
		111111002 cod: 8490678				
		p8490678				
		05/12/2022				

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	15.839.682	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739 p8144739 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
6	15.839.682	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753 p8490753 05/12/2022	4.0	Unidad	2.321,00	9.284,00
7	15.839.682	GS-FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730 p8490730 05/12/2022	12.0	Unidad	738,00	8.856,00
8	15.839.682	GS-DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND cod: 900500167 p900500167 05/12/2022	12.0	Unidad	4.855,00	58.260,00
9	15.839.682	GS-CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA cod: 900500165 p900500165 05/12/2022	22.0	Unidad	4.379,00	96.338,00
10	15.839.682	GS-DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 1TB 2.5" cod: 900508105 p900508105 07/01/2022	2.0	Unidad	406.980,00	813.960,00
11	15.839.682	GS-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. cod: 8016767 p8016767 05/12/2022	48.0	Unidad	1.119,00	53.712,00
12	15.839.682	GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097 p8187097 06/01/2022	3.0	Unidad	21.301,00	63.903,00
13	15.839.682	GS-GANCHO LEGAJADOR RANK 500H x 20 REF: 218 cod: 900500736 p900500736 05/12/2022	4.0	Unidad	7.057,00	28.228,00
14	15.839.682	GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590 p900501590 05/12/2022	6.0	Unidad	4.034,00	24.204,00
15	15.839.682	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD cod: 8081186 p8081186 05/12/2022	288.0	Unidad	1.162,00	334.656,00
16	15.839.682	GS-LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8009983 p8009983 05/12/2022	3.0	Unidad	16.422,00	49.266,00
17	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490690 p8490690 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
18	15.839.682	GS-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8 cod: 8490695 p8490695 05/12/2022	6.0	Unidad	2.083,00	12.498,00
19	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490709 p8490709 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
20	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490767 p8490767 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
21	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662 p8490662 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
22	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490701 p8490701 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
23	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763 p8490763 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
24	15.839.682	GS-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773 p8490773 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
25	15.839.682	GS-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085 p900506085 05/17/2022	3.0	Unidad	2.808,00	8.424,00
26	15.839.682	GS-PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182 p8162182 05/12/2022	40.0	Unidad	23.324,00	932.960,00
27	15.839.682	GS-PEGANTE BARRA 40 GRS. KORES STICK cod: 8490822 p8490822 05/12/2022	8.0	Unidad	5.902,00	47.216,00
28	15.839.682	GS-PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS cod: 8490859 p8490859 06/01/2022	12.0	Unidad	20.825,00	249.900,00
29	15.839.682	GS-REGLA PLANA METALICA 30CM cod: 8490872 p8490872 05/12/2022	8.0	Unidad	1.714,00	13.712,00
30	15.839.682	GS-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022486 p8022486 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
31	15.839.682	GS-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022487 p8022487 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
32	15.839.682	GS-RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490874 p8490874 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
33	15.839.682	GS-RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490875 p8490875 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
34	15.839.682	GS-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083 p900506083 05/17/2022	6.0	Unidad	2.701,00	16.206,00
35	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL cod: 900503699 p900503699 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00
36	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701 p900503701 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
37	15.839.682	GS-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. cod: 8490748 p8490748 05/12/2022	18.0	Unidad	6.605,00	118.890,00
38	15.839.682	GS-TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE cod: 8014375 p8014375 05/12/2022	1.0	Unidad	196.112,00	196.112,00
39	15.839.682	GS-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO cod: 8490912 p8490912 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
40	15.839.682	GS-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373 cod: 8490894 p8490894 05/12/2022	6.0	Unidad	5.379,00	32.274,00
41	15.839.682	GS-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON cod: 8490747 p8490747 05/12/2022	10.0	Unidad	1.392,00	13.920,00
42	15.839.682	GS-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 cod: 8006454 p8006454 05/12/2022	2.0	Unidad	3.511,00	7.022,00
43	15.839.682	GS-LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD cod: 8075470 p8075470 05/12/2022	36.0	Unidad	715,00	25.740,00
44	15.839.682	GS-BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR cod: 8087102 p8087102 05/12/2022	12.0	Unidad	5.510,00	66.120,00
45	15.839.682	GS-CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR cod: 8490674 p8490674 05/12/2022	300.0	Unidad	4.403,00	1.320.900,00
46	15.839.682	GS-CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON cod: 8490738 p8490738 05/12/2022	8.0	Unidad	3.475,00	27.800,00
47	15.839.682	GS-CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES cod: 8141260 p8141260 05/12/2022	12.0	Unidad	1.499,00	17.988,00
48	15.839.682	GS-GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12 cod: 900503036 p900503036 05/22/2022	19.0	Unidad	6.914,00	131.366,00
49	15.839.682	GS-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS cod: 8042272 p8042272 05/12/2022	2.0	Unidad	46.410,00	92.820,00
50	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100 cod: 8007934 p8007934 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00
51	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100 cod: 8007935 p8007935 05/12/2022	12.0	Unidad	1.261,00	15.132,00
52	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100 cod: 8007938 p8007938 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
53	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693 p8490693 05/12/2022	12.0	Unidad	1.309,00	15.708,00
54	15.839.682	GS-ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H cod: 900506082 p900506082 05/17/2022	2.0	Unidad	7.211,00	14.422,00
55	15.839.682	GS-PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR cod: 900502651 p900502651 05/12/2022	24.0	Unidad	6.188,00	148.512,00
56	15.839.682	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUSTABL cod: 8048577 p8048577 06/01/2022	2.0	Unidad	59.857,00	119.714,00
57	15.839.682	GS-CARTELERA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC cod: 8490680 p8490680 05/12/2022	1.0	Unidad	327.369,00	327.369,00
58	15.839.682	GS-CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM cod: 8490670 p8490670 05/22/2022	60.0	Unidad	4.796,00	287.760,00
59	15.839.682	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-64GB SM-X205NZAMCOO cod: 900516135 p900516135 06/16/2022	6.0	Unidad	1.541.050,00	9.246.300,00
					15.839.682,00	COP

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL NIT: 900127032 DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8 TELÉFONOS: 3779555 CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO				UP: VENTAS EXTERNAS VENDEDOR: GERENCIA FECHA EXPEDICIÓN: 05/07/2022 15:13 FECHA VENCIMIENTO: 05 / 08 / 2022 CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	
--	--	--	--	--	--

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8001248	ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031 RANK	RANK	19	120001332	4	8,279.83	33,119.00
2	8598615	BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND	GIPAO	19	120002316	10	2,100.00	21,000.00
3	8490707	CORTADOR GRUESO PLÁSTICO SEGURO NEGRO RG	GIOTO	19	60000008	80	2,279.80	182,384.00
4	8490678	BOLÍGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002	BIC	19	60000005	288	750.42	216,121.00
5	8144739	BORRADOR NATA G.40	S/MARCA	19	60000843	24	620.19	14,885.00
6	8490753	BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER	EL EDUCADOR	19	60000824	4	1,950.42	7,802.00
7	8490730	FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIF	FABRIFOLDER	19	120000701	12	620.15	7,442.00
8	8510180	DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND	VERBATIM	19	180001015	12	4,079.83	48,958.00
9	8510178	CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA	VERBATIM	19	180000099	22	3,679.83	80,956.00
10	8598464	DICO DURO EXTERNO TOSHIBA 1 TB USB 3.0	TOSHIBA	19	180001768	2	342,000.00	684,000.00
11	8016767	CLIP ESTANDAR METALICO X 100 GEMA 5102	GEMA	19	120000225	48	940.34	45,136.00
12	8187097	COSEDORA 1068 NHITAN PLASTICA 20 HOJAS	NHITAN	19	120001436	3	17,900.00	53,700.00
13	8524087	GANCHO LEGAJADOR RANK 500H X 20 REF: 218	RANK	19	120001811	4	5,930.25	23,721.00
14	8001507	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X 5000	TRITON	19	120000126	6	3,389.92	20,340.00
15	8081186	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD	PAPER MATE	0	60000000	288	1,162.00	334,656.00
16	8009983	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS ECON. OFICIO	BOSTON	19	130001046	3	13,800.00	41,400.00
17	8490690	MARCADOR ROJO SECO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000514	4	1,720.17	6,881.00



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL NIT: 900127032 DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8 TELÉFONOS: 3779555 CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO				UP: VENTAS EXTERNAS VENDEDOR: GERENCIA FECHA EXPEDICIÓN: 05/07/2022 15:13 FECHA VENCIMIENTO: 05 / 08 / 2022 CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	
--	--	--	--	--	--

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	8490695	MARCADOR SECO NEGRO ERGONÓMICO SPEKTRA 8	SPEKTRA	19	60000834	6	1,750.42	10,503.00
19	8490709	MARCADOR VERDE SECO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000515	4	1,720.17	6,881.00
20	8490767	MARCADOR AZUL SECO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000835	4	1,720.17	6,881.00
21	8490662	MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONÓMICO	SPEKTRA	19	60000510	6	1,250.42	7,503.00
22	8490701	MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONÓMICO	SPEKTRA	19	60000833	6	1,250.42	7,503.00
23	8490763	MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONÓMICO	SPEKTRA	19	60000509	6	1,230.25	7,381.50
24	8490773	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONÓMICO	SPEKTRA	19	60000832	6	1,230.25	7,381.50
25	8602510	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	GIPAO	19	120002317	3	2,359.66	7,079.00
26	8162182	PAPEL FOTOCOPIA REPROGRAF RESMA CARTA	REPROGRAF	19	130001066	40	19,600.00	784,000.00
27	8490822	PEGANTE BARRA 40G KORES STICK	KORES	19	60000195	8	4,959.66	39,677.00
28	8490859	PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS	NHITAN	19	120001425	12	17,500.00	210,000.00
29	8490872	REGLA PLANA METÁLICA 30CM	POINTER	19	60000021	8	1,440.34	11,523.00
30	8022486	RESALTADOR AMARILLO SPEKTRA ERGONOMICO	SPEKTRA	19	60000836	9	1,379.83	12,418.00
31	8022487	RESALTADOR VERDE SPEKTRA ERGONOMICO	SPEKTRA	19	60000837	9	1,379.83	12,418.00
32	8490874	RESALTADOR NARANJA ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000518	9	1,379.83	12,418.00
33	8490875	RESALTADOR ROSADO ERGONÓMICO SPEKTRA	SPEKTRA	19	60000838	9	1,379.83	12,418.00
34	8598616	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	GIPAO	19	120002315	6	2,269.75	13,618.50



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL				UP:		VENTAS EXTERNAS		
NIT: 900127032				VENDEDOR:		GERENCIA		
DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8				FECHA EXPEDICIÓN:		05/07/2022 15:13		
TELÉFONOS: 3779555				FECHA VENCIMIENTO:		05 / 08 / 2022		
CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO				CONDICIONES DE PAGO:		30 DIAS		

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
35	8580795	SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL	UNIBOL	19	120000392	200	140.34	28,068.00
36	8577535	SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL	UNIBOL	19	120000394	200	140.34	28,068.00
37	8490748	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	FABRIFOLDER	19	120001339	18	5,550.42	99,908.00
38	8014375	TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE	IMPRESOS	19	100000021	1	164,800.00	164,800.00
39	8490912	TAJALÁPIZ METÁLICO SENCILLO	MOR	19	60000585	24	620.17	14,884.00
40	8490894	TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373	SCISSORS	19	60000846	6	4,520.17	27,121.00
41	8490747	CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON	COLBON	19	230000084	10	1,169.75	11,697.50
42	8006454	CLIP MARIPOSA METALICO X 50 GEMA 5350	GEMA	19	120000149	2	2,950.42	5,901.00
43	8075470	LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD	BEZT	0	60000310	36	715.00	25,740.00
44	8087102	BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR	NORMA REGIST BLOCK(REB)	19	130000011	12	4,630.25	55,563.00
45	8490674	CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR	CREARCHIVO	19	120000872	300	3,700.00	1,110,000.00
46	8490738	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON	COLBON	19	120000609	8	2,920.17	23,361.00
47	8141260	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	TRITON	19	120000426	12	1,259.66	15,116.00
48	8573363	GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12	GENERIC	19	120000566	19	5,810.08	110,392.00
49	8042272	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS	CASIO	19	100000207	2	39,000.00	78,000.00
50	8007934	CARTULINA BRISTOL AMARILLA 70 X 100 CM 1	PACARCOL	19	130000149	12	1,130.25	13,563.00
51	8007935	CARTULINA BRISTOL AZUL 70X100CM 140G APR	PACARCOL	19	130000150	12	1,059.66	12,716.00



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

CLIENTE / ADQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL NIT: 900127032 DIRECCIÓN: AC 26 57 41 TO 8 P 7 Y 8 TELÉFONOS: 3779555 CIUDAD /PAÍS: BOGOTA / CO				UP: VENTAS EXTERNAS VENDEDOR: GERENCIA FECHA EXPEDICIÓN: 05/07/2022 15:13 FECHA VENCIMIENTO: 05 / 08 / 2022 CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	
--	--	--	--	--	--

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
52	8007938	CARTULINA BRISTOL VERDE 70X100CM 140G AP	PACARCOL	19	130000153	12	1,130.25	13,563.00
53	8490693	CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100	PROPAL	19	130000151	12	1,100.00	13,200.00
54	8602508	ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H	GIPAO	19	120001531	2	6,059.66	12,119.00
55	8564659	PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR	FASOR	19	120000356	24	5,200.00	124,800.00
56	8048577	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUST	NHITAN	19	120000469	2	50,300.00	100,600.00
57	8490680	CARTELERA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC	ARTECMA	19	100000137	1	275,100.00	275,100.00
58	8490670	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM	LITOARCHIVO	19	230000070	60	4,030.25	241,815.00
59	8640588	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-	SAMSUNG	19	180004523	6	1,295,000.00	7,770,000.00

MONTO EN LETRA

*QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON
00/100*****

SUBTOTAL:	13,368,200.00
BASE GRAVADA:	13,007,804.00
BASE EXCLUIDA:	360,396.00
MAS IVA 19%:	2,471,482.00
MAS IVA 0%:	0.00
TOTAL:	15,839,682.00

REM. 10086276
NRO. ORD DE COMPRA: 89169

OBSERVACIONES

OCO 89169

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA
-----------------	-----------------------------------	-------



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: 0016a9f0ff249693cfaaf9273fad3c5a5c0519b9879cf14aeaa3104a3fe9bc2b49ccfb27c80c5fc29d27a03430144d3b

2022-07-05T15:14:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI



CERTIFICACIÓN

Nos complace informar que los señores **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificados con Nit. **830.037.946-3** es cliente nuestro a través de la Cuenta Corriente No. **210-05750-1** desde el día **08** de **enero** de **1998** en la Oficina Paloquemao en la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, es ser un "Cliente Activo del BANCO DE OCCIDENTE".

Expedimos esta certificación a **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, hoy **7** de **julio** de **2022** en la Ciudad de Bogotá.

Cordial saludo,

RUTH ANCHISLAVSKY GONZALEZ

Gerente de Relación

Banca Corporativa e Institucional

Fecha:04/02/2021

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A



Información básica de la planilla

Empresa: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 60191762
Fecha de vencimiento: 11/07/2022
Fecha de Pago: 11/07/2022

NIT: 830037946
Periodo liquidación Pensiones: junio 2022
Periodo liquidación Salud: julio 2022
Total a pagar: \$1,042,779,100
Total de empleados: 2143
Número de Administradoras: 48

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 1547249206

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	2120		\$0	\$44,730,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	525		\$0	\$149,925,900
230301	800224808	Porvenir	1041		\$0	\$290,971,900
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	3		\$0	\$1,851,900
231001	800227940	Colfondos	152		\$0	\$49,013,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	343		\$0	\$148,017,200
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	88		\$0	\$5,876,000
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	80		\$0	\$5,198,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	52		\$0	\$3,328,200
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	36		\$0	\$2,330,600
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	36		\$0	\$2,283,100
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	31		\$0	\$2,032,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1420		\$0	\$115,121,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	39		\$0	\$2,370,500
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	33		\$0	\$2,123,800
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	37		\$0	\$2,391,200
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	50		\$0	\$3,572,400

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	55		\$0	\$3,872,000
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	32		\$0	\$2,114,900
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	38		\$0	\$2,546,000
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	42		\$0	\$2,273,000
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	3		\$0	\$180,200
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	3		\$0	\$244,400
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	9		\$0	\$615,200
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	17		\$0	\$4,277,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	394		\$0	\$28,635,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	428		\$0	\$38,359,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	390		\$0	\$43,079,300
EPS010	800088702	EPS Sura	195		\$0	\$15,145,700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	7		\$0	\$332,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	387		\$0	\$31,511,900
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	10		\$0	\$592,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	177		\$0	\$16,330,600
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	7		\$0	\$362,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	8		\$0	\$488,700
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	10		\$0	\$556,800
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	13		\$0	\$853,600
EPSC22	899999107	EPS-S Convida	4		\$0	\$241,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	36		\$0	\$2,448,300
EPSIC1	824001398	DUSAKAWI EPS	1		\$0	\$60,400
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	15		\$0	\$1,093,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		\$0	\$59,200
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	20		\$0	\$1,207,000
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	4		\$0	\$173,000
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	3		\$0	\$211,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	5		\$0	\$1,590,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	17		\$0	\$7,309,800
PASENA	899999034	SENA	17		\$0	\$4,873,400
						\$1,042,779,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	325361
Número de orden de compra a modificar:	89169
Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Wanda Zulema Sandoval Parra
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Almacenes
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-13 18:46:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-07-01	2022-08-08

Detalle o justificación de la aclaración

Se aclara fecha de vencimiento de orden de compra de acuerdo a acta de inicio



Firma ordenador del gasto UAERMV
Nombre: GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ
Documento: 19375729



Firma de proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Nombre: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Documento: 17052933



Bogotá D.C., 01 de agosto de 2022

Señores:

UAE – REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

Sr Guillermo Pedraza

Ciudad

Asunto: ORDEN DE COMPRA 89169

Respetados Señores:

Nos permitimos manifestar que Panamericana actúa en concordancia con la legislación tributaria vigente, para el caso que nos ocupa aclaramos que los ítems No 15 GS- LAPIZ No 2 HB UNIDAD y No 43 LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD contenidos en la factura de venta No 001-156759 están excluidos y exentos de IVA correspondientemente.

a) Establece el artículo 424 del Estatuto tributario: "Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas: 96.09.10.00.00 Lápices de escribir y colorear".

b) En la misma medida el artículo 477 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 31 de la Ley 788 de 2002, establece que están exentos del impuesto sobre las ventas, entre otros bienes, los "Cuadernos de tipo escolar" de la partida 48.20.

Así las cosas agradecemos a la entidad realizar los trámites administrativos a lugar para el pago de la factura dentro del plazo establecido en los términos y condiciones de uso de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Cordialmente,



JULY ANDREA MÉNDEZ SIERRA

Representante Tienda Virtual del Estado Colombiano

Modalidad Grandes Almacenes

ANEXO 7.D- PLANILLA DE APORTES



NARIÑO & ASOCIADOS
AUDITORES CONSULTORES S.A.
"UNA COMPAÑÍA DE VERDAD"

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**

NIT: 830.037.946 - 3

RF-00120-GA-0290

CERTIFICA:

Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Junio del año 2022. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Período Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Junio 2022	Julio 2022	60191762	\$1,042,779,100	11 de julio 2022

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (12) días del mes de julio de 2022.

Atentamente,

SARA MILENA VALENCIA BERNATE

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 224.750 - T

Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.



NARIÑO & ASOCIADOS
AUDITORES CONSULTORES S.A.
"UNA COMPAÑÍA DE VERDAD"

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**

NIT: 830.037.946 - 3

RF-00120-GA-0290

CERTIFICA:

Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Junio del año 2022. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Período Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Junio 2022	Julio 2022	60191762	\$1,042,779,100	11 de julio 2022

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (12) días del mes de julio de 2022.

Atentamente,

SARA MILENA VALENCIA BERNATE

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 224.750 - T

Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

12 CONTRATO - 492 DEL 11/05/2022

12.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de obra No 492 del 11/05/2022.

TABLA 60 - CONTRATO DE COMPRA VENTA – ISOMETRISCH S.A.S.

CONTRATO No.	492 11/05/2022
CONTRATISTA	ISOMETRISCH S.A.S
NIT	901.178.666-8
REPRESENTANTE LEGAL	DONALD JAVIER FONSECA DÍAZ
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 28.295.820 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 28.295.820 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

Se adjunta el contrato 492 del 11/05/2022 en el Anexo No. 8A

12.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA 61 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de compraventa 492 del 11/05/2022	09/06/2022	Dar inicio a las actividades del contrato 492.
Acta de recibo final Contrato de compraventa 492 del 11/05/2022	08/08/2022	Recibo de los objetos del contrato 492.

Se remite acta de inicio y acta de recibo final en el anexo No.8B.

12.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato.

12.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios al contrato de obra.

12.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado actas de modificación de cantidades de obra.

12.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado ítem o precios no previstos

12.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 62 - ISOMETRISCH S.AS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	BY-100025420		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/05/2022		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	11/05/2022	12/05/2023	\$2.829.582,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/05/2022	12/05/2023	\$2.829.582,00

En el Anexo No. 8C se remite pólizas de acuerdo a la suscripción del contrato.

12.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

12.9 ACTAS PARCIALES

No aplica para el presente periodo, el contratista no ha presentado a la interventoría acta parcial.

12.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

TABLA 63 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio Unión- Tunales Animas Bajas Capitolio Laguna Verde	Suministro Mobiliario de oficina para campamentos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Silla fija plástica, apilable, estructura integral, con descansabrazo, bastidor y espaldar formando una sola estructura con todos los componentes. Color blanco. ✓ Archivador metálico, tipo columna, con cuatro gavetas y cerradura para las cuatro gavetas. Cada gaveta con manija y porta tarjetas, color beige o gris. En lamina CR. Calibre 22, pintura electrostática color gris. Las gavetas montadas sobre rieles telescópicos tipo full extensión, con capacidad para soportar 100 libras de peso cada gaveta con laterales completos para carpetas colgantes. Capacidad 60 carpetas por gaveta. Fondo 60 m ancho 47 m alto 1.34 m aprox. ✓ Mueble escritorio, similar al prototipo, medidas de 1.50x0.75x0.75 aproximadamente con 2 gavetas para elementos de oficina y una para archivo, con correderas metálicas en madera prensada contrachapada con melamina. ✓ Estantería con ángulo ranurado, ancho 0.92 m ó 1.00 m alto 2.00 m profundidad 0.40m o 0.45m entrepaños y soportes verticales metálicos color gris. ✓ Mesa plástica desarmable medidas de 0.72x0.72x0.72 m aproximadamente forma cuadrada, color blanco.

12.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 64 - ISOMETRISCH S.AS.

CARGO	PROFESIONAL
REPRESENTANTE LEGAL	DONALD JAVIER FONSECA DÍAZ

En el anexo 8D, se anexa el certificado de revisor fiscal y planilla de aportes al sistema de seguridad social.

12.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica, dado que este contrato es un suministro mobiliario de oficina para campamentos.

12.13 REUNIONES REALIZADAS

El contratista realiza la entrega de los elementos del objeto del contrato

12.14 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 492 del 11/05/2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio y con la firma de la misma.

12.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el desarrollo del contrato, no se han presentado actividades ejecutadas.

12.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

La interventoría mediante comunicado 186-1-106 del 02 de septiembre de 2022 con asunto Solicitud de documentación para radicación facturación y pago del Contrato No. 492 del 11 de mayo de 2022, según numeral 4.6 Forma y requisitos de pago del Estudio Previo, nos permitimos solicitar la documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ Copia del acta de inicio.
- ✓ Copia del acta de aprobación.
- ✓ Copia de la orden de compra y/o contrato.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Rut actualizado.
- ✓ Copia del Rut actualizado.
- ✓ Certificación bancaria expedida directamente por la Entidad financiera.
- ✓ Factura Electrónica de venta vigente con fecha de vencimiento mínimo de 30 días, indicando el número de formulario de aprobación por parte de la DIAN, sin subdivisiones en centavos.
- ✓ Informe de control financiero, usando el formato GEFI-FM-014. Este formato aplica cuando el contrato es financiado con más de una (1) fuente de financiación.
- ✓ Acta de recibo parcial, final, terminación y/o liquidación de contrato, según corresponda, con la debida ordenación del gasto y según lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.
- ✓ Certificación suscrita por el revisor fiscal, si lo hay, o por el contador público o representante legal, donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de parafiscales y seguridad social en los últimos seis (6) meses en virtud de lo dispuesto en el Artículo 50

de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. Se resalta que, para los consorcios y uniones temporales, se requiere esta certificación de manera independiente para el consorcio, la unión temporal y cada uno de sus miembros. A las certificaciones suscritas por Revisor Fiscal o Contador se requiere adjuntar copia de la Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 3 meses), expedido por la Junta Central de Contadores.

- ✓ Informe del supervisor o interventor o acta de recibo a satisfacción cuando se requiera. (documentos en elaboración y trámite de firmas)
- ✓ Formato Preacta de seguimiento PPMQ-FM-055, debidamente firmada por el Contratista y Supervisor de Contrato, para los contratos suscritos por el área de Producción.
- ✓ Comprobante de Ingreso del Almacén General de la Entidad, sin excepción, para las actas que se refieran a la adquisición de bienes de cualquier naturaleza y cuantía, en virtud del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los Bienes en las entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución DDC-001 del 2019 suscrita por la Contadora General de Bogotá, DC y el Manual de Operativo Contable GEFI-MA-002 de la UAERMV.
- ✓ Copia de Garantías aprobadas por la Entidad compradora (incluir acta de aprobación).
- ✓ Atender proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito de la circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público.

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

- ✓ El valor a pagar debe ser registrado de acuerdo al suministro o bien entregado, o servicio efectivamente prestado, según corresponda, sin incluir centavos. El valor debe aproximarse al peso más cercano, bien sea por exceso o por defecto, sin sobrepasar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).
- ✓ Para las personas naturales, la constancia de pago de salud, pensión y ARL debe evidenciar el Ingreso Base de Cotización mensual (IBC) por el ingreso percibido, en virtud del contrato firmado con la Unidad Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sobre el cual cada contratista, personalmente efectúa el aporte en la planilla para independientes, no a través de cooperativas de trabajo ni otro tipo de empleadores. En caso de que el IBC corresponda a una fracción mensual, se debe aportar sobre la misma, sin que esta sea menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- ✓ El código PCI que es por el cual se identifica la entidad es 03-11002.
- ✓ Se anexa circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y CIRCULAR Nª__008__DE 2022 (10 mayo de 2022), cronograma de pagos.
- ✓ Terminado el proceso de revisión de los documentos aportados, la interventoría remitirá certificación para liberación de pago de la factura.

12.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuo al manejo ambiental interno que dispuso la unidad de mantenimiento vial sede Fontibón, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

12.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No Aplica para el presente periodo, toda vez que este es un contrato de suministro.

12.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica, toda vez que este es un contrato de suministro.

12.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato 492 del 11/05/2022: Finalizado

**ANEXO CONTRATO - 492 DEL 11/05/2022 -
ISOMETRISCH S.A.S**

ANEXO 8.A – CONTRATO

COMUNICACIÓN EXTERNA

Señor:

DONALD JAVIER FONSECA DIAZ

No. 492 del 11 de mayo de 2022

Representante Legal

ISOMETRISCH S.A.S.

NIT: 901.178.666-8

Dirección: CR 18 2 46 BARRIO UNIVERSITARIO - SOGAMOSO

Teléfono: 3108024094

Email: isometriscsas@gmail.com

Sogamoso - Boyacá

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-007-2022

Respetado Señor,

El Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”**, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir jurídica, técnicamente y de experiencia mínima con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el menor precio respecto al presupuesto oficial de los ítems a contratar, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-007-2022**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMA	MENOR PRECIO OFERTADO
ISOMETRISCH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	\$28.295.820

De lo anterior se determina que el valor del contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.295.820)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2622 del 29 de abril de 2022, rubro: 00RP-2402-0603-2018-00005-0020: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

El plazo del contrato será por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.

Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.

GARANTÍAS:

Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución:

Garantía Única

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la liquidación del mismo.
CONTRACTUAL	CALIDAD DE BIENES.	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la liquidación del mismo.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de trabajos realizados o de liquidación, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas adiciones, modificaciones contractuales, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ

Subdirector técnico de producción e intervención

Ordenador del gasto*

*** Aplicación Resolución No. 277 de 2021 - (o aquella que se encuentre vigente respecto de la delegación de la ordenación del gasto, si aplica)-.*

Proyecto: Wanda Zulema Sandoval Parra / Abogada contratista – Gestión Contractual SG.

Revisó: Néstor Hely Gutiérrez Soria / Profesional Especializado – Gestión Contractual SG.

Documento 20221150060763 firmado electrónicamente por:		
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co	Fecha firma: 11-05-2022 14:10:56
Revisado por:	WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	

20221150060763



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: **20221150060763**

Fecha: **11-05-2022**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL wanda.sandoval@umv.gov.co
 01685205e30418649a90f392c96c9bfa9c117567434925f79567454b3cfbc3c4 Codigo de Verificación CV: d2f7e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

ANEXO 8.B – ACTAS

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.: 492 DEL 11/05/2022

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
Objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."

Nombre del Contratista: ISOMETRISCH S.A.S
Identificación del Contratista: NIT 901.178.666-8
Fecha de suscripción: 11 DE MAYO DE 2022
Fecha de inicio: 09 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución: 02 MESES
Fecha prevista de terminación: 08 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato \$: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENINTE PESOS M/CTE. (\$28.295.820)

No. RP: 3722

No. Póliza: CUMPLIMIENTO BY-100025420 ANEXO 0 EMITIDAS POR SEGUROS MUNDIAL S.A

El día 09 de junio de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; ISOMETRISCH S.A.S con 901.178.666-8 representada legalmente por DONALD JAVIER FONSECA DÍAZ mayor de edad identificado con cedula ciudadanía 74.189.083 de Sogamoso en su calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO



UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA DE OBRA



ISOMETRISCH S.A.S
NIT 901.178.666-8
REPRESENTANTE LEGAL:
DONALD JAVIER FONSECA DIAZ
C.C. 74.189.083
SOGAMOSO - BOYACÁ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.

NIT 890.104.625-1

REPRESENTANTE LEGAL:

LUIGI ALBERTO PUGLIESE M.

C.C.8.739.219

BARRANQUILLA

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

NIT 899.999.061-9

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SEBASTIÁN Saldarriaga Rivera

C.C. 1.014.225.583

BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS

Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Casa de la Cultura – corregimiento de Betania

Tel. . 5557087

Información línea 195 – www.sumapaz.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-045	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

ACTA N° 1 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: 492 DEL 11/05/2022

PAGO No. 1 de No. 1

CONTRATO N°: 492 **DE:** 11/05/2022

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.".

PLAZO DE EJECUCIÓN: 02 MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 09/06/2022

CDP N°: 2622 **DE:** 29/04/2022

CRP N°: 3722 **DE:** 11/05/2022

CONTRATISTA: ISOMETRISCH S.A.S

NIT: 901.178.666-8

INTERVENTOR: ECOVIAS S.A.S.

NIT: 890.104.625-1

SUPERVISOR: GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES

FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN: 08/08/2022.

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 08/08/2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$28.295.820).

VALOR ADICIONES: \$ 0,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$28.295.820).

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022, se reunieron: DONALD JAVIER FONSECA DIAZ, Representante Legal de ISOMETRISCH S.A.S Contratista; LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M., Representante Legal de ECOVIAS S.A.S. Interventoría, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Supervisión o interventoría a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2022.

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P.
111321 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40 www.umd.gov.co

GCON-FM-045
Página 1 de 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-045	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

GARANTÍAS:

El presente Contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

AMPARO	N° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	BY-100025420	\$2.829.582,00	11/05/2022 / 12/05/2023	SEGUROS MUNDIAL
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	BY-100025420	\$2.829.582,00	11/05/2022 / 12/05/2023	SEGUROS MUNDIAL

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$28.295.820).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR ACTAS ANTERIORES:	N/A
VALOR POR EJECUTAR ANTES DE LA PRESENTE ACTA:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$28.295.820).
VALOR PRESENTE ACTA:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$28.295.820).
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	N/A
VALOR BRUTO POR PAGAR PRESENTE ACTA:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$28.295.820).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-045	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

(Firma) 

DONALD JAVIER FONSECA DIAZ

Contratista

(Firma)

Supervisor(a) UAERMV

(Firma)

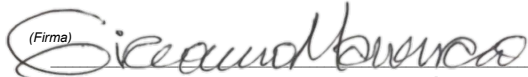
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.

Interventor(a)

(Firma)

ÁLVARO VILLATE SUPELANO

Gerente del Proyecto de Inversión

(Firma) 
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ

***Ordenador del Gasto UAERMV**

**Aplicación Resolución No. 331 de 2016*
Original: Secretaría General Oficina de Contratos UAERMV

- CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARAN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES (Incluido este texto).-ESTOS FORMATOS CONTIENEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUI CONTENIDA, ESTA PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SI ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS

ANEXO 8.C – PÓLIZAS

No. PÓLIZA		BY-100025420		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		36130665		No. RIESGO							
TÍTULO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		12/05/2022		SUC. EXPEDIDORA		AGENCIA BOYACA CASAN					
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del				11/05/2022				24:00 Horas Del				12/05/2023				N/A			
														N/A					
														N/A					
														N/A					

TOMADOR	ISOMETRISCH SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.178.666-8
DIRECCIÓN	CR. 18 NO. 2-46	TELÉFONO	3108024094
ASEGURADO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555
BENEFICIARIO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.492 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020..

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/05/2022	24:00 Horas Del 12/05/2023	2.829.582,00	15.605,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 11/05/2022	24:00 Horas Del 12/05/2023	2.829.582,00	15.605,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 5.659.164,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROBLES Y ASOCIADOS ASESORES EN SEGUROS LTD	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	31.210,00
DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/05/2022
------------------	---

EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 31.210,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 6.880,00
TOTAL A PAGAR	\$ 43.090,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Julius H. B.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.


 DONALD

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:



- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



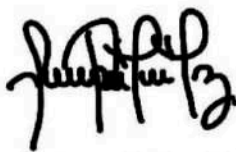
EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100025420** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ISOMETRISCH SAS** Asegurado o Beneficiario: **UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL / UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL**, expedida por la Compañía en **12/05/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **12** días del mes **MAYO** del año **2022**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

36130665

Fecha de Facturación	12/05/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	BY-100025420	
Periodo Facturado	11/05/2022	12/05/2023

Fecha Límite de Pago	11/06/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	36.210,00	
IVA	6.880,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		43.090,00

EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ISOMETRISCH SAS	
CR. 18 NO. 2-46	901178666	
Intermediario	ROBLES Y ASOCIADOS ASESORES EN SEGUROS LTD	

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **ÚNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/06/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

36130665

Fecha de Facturación	12/05/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	BY-100025420	
Periodo Facturado	11/05/2022	12/05/2023

Fecha Límite de Pago	11/06/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	36.210,00	
IVA	6.880,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		43.090,00

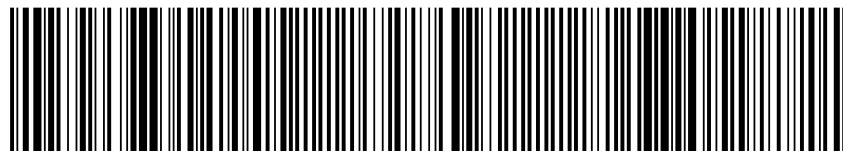
EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ISOMETRISCH SAS	
CR. 18 NO. 2-46	901178666	
Intermediario	ROBLES Y ASOCIADOS ASESORES EN SEGUROS LTD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000036130665(3900)000000043090(96)20220611

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990036130665(3900)000000043090(96)20220611

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES








OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

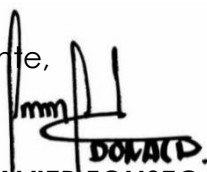
ANEXO 8.D APORTES SEGURIDAD SOCIAL

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)**

DONALD JAVIER FONSECA DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.189.083 de Sogamoso, en mi condición de representante Legal de la Empresa **ISOMETRISCH S.A.S.**, identificada con NIT: 901.178.666-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de aportes de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al fondo nacional de Formación Profesional para la industria de construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Sogamoso a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,



DONALD JAVIER FONSECA DIAZ
C.C. 74.189.083 de Sogamoso
ISOMETRISCH S.A.S.

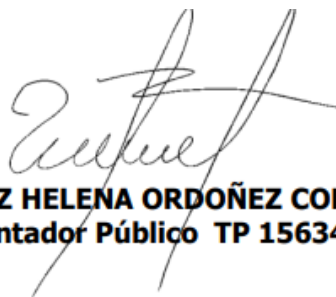
Número de Nit 901.178.666-8

Dirección de correo: CR 18 2 46

BARRIO UNIVERSITARIO

Dirección electrónica: isometrischsas@gmail.com

Municipio: Sogamoso



LUZ HELENA ORDOÑEZ CORONADO
Contador Público TP 156342-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania
52.414.085
ORDONEZ CORONADO
LUZ HELENA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA O+ F
SEXO
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDRO RENDON LOPEZ
A-1528000-39147783-F-0052414085-20060512 0307106132A 02 158138061

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156342-T

LUZ HELENA
ORDÓÑEZ CORONADO
C.C. 52414085
RESOLUCION INSCRIPCION 058 **FECHA 10/02/2011**
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **166712**



FIRMA DEL TITULAR **82096**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 6 9 8 F 7 C 0 9 0 3 F 3 3 C 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ HELENA ORDOÑEZ CORONADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52414085 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156342-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901178666-8	ISOMETRICSH SAS		calle 44csur no 68b-60	3108024094	isometrich@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				4 0
2022-08	2022-07	E	12/08/2022	61066521	TOTAL A PAGAR
					\$1.316.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	57.600	0		0		0	0	0	0	57.600	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	61.600	0		0		0	0	0	0	61.600	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	636.500	0	0	0	0	0	0		636.500	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	121.500				121.500	0	0	121.500			1.215	121.500	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	199.200	0	0	199.200	4

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901178666-8	ISOMETRICSH SAS		calle 44csur no 68b-60	3108024094	isometrisch@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-08	2022-07	E	12/08/2022	61066521	\$1.316.400

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN						
1	CC	1033741520	LOPEZ RONALD STIVEN	1	0			S																	230301	1.437.618	230.100	0	0	0	0	EPS002	1.437.618	57.600	14-23	1.437.618	3	35.100	CCF22	1.437.618	57.600	0	0	0	0	0
2	CC	52045411	RESTREPO MANOTAS MONICA MARCELA	1	0			S																	25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF22	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
3	CC	74189083	FONSECA DIAZ DONALD JAVIER	1	0			S																	230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF22	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
4	CC	80242855	GUTIERREZ CUBILLOS CARLOS EDGAR	1	0			S																	230301	1.540.000	246.400	0	0	0	0	EPS008	1.540.000	61.600	14-23	1.540.000	3	37.600	CCF22	1.540.000	61.600	0	0	0	0	0

13 CONTRATO NO. 477 DEL 09/02/2022

13.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de suministro No. 477 del 09/02/2022.

TABLA 65 - CONTRATO DE SUMINISTRO – CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A

CONTRATO No.	477 09/02/2022
CONTRATISTA	CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1ª
NIT	800.207.932-1
REPRESENTANTE LEGAL	NILSON AHUMADA ANGEL
OBJETO	SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.315.555.192 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 1.315.555.192 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES

Se adjunta el contrato 477 del 09/02/2022 en el Anexo No.9A

13.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

Sin acta de inicio.

13.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se de inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

13.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

No se ha dado inicio al contrato, una vez se de inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

13.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se de inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

13.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se de inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

13.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 66 - CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	56-44-101002266		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/02/2022		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2022	09/11/2023	\$131.555.519,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2022	09/11/2025	\$65.777.759,60
CALIDAD DEL SERVICIO	09/02/2022	09/05/2024	\$263.111.038,40
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	56-40-101000988		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/02/2022		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	09/02/2022	09/11/2022	\$300.000.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	16/02/2022	09/11/2022	\$300.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	16/02/2022	09/11/2022	\$300.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16/02/2022	09/11/2022	\$300.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16/02/2022	09/11/2022	\$300.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16/02/2022	09/11/2022	\$300.000.000,00

Se remite copia de las pólizas en el anexo No.9B

13.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que no se ha suscrito acta de inicio.

13.9 ACTAS PARCIALES

No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que no se ha suscrito acta de inicio.

13.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

TABLA 67 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio	Suministro Emulsión Asfáltica	✓ Emulsión asfáltica crl-0 (PR 200 - 300), puesta en los sitios que determine la UAERMV
Unión- Tunales		
Animas Bajas		
Capitolio		✓ Emulsión asfáltica crl-1 (PR 100 - 250), puesta en los sitios que determine la UAERMV
Laguna Verde		

13.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 68 - CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A

CARGO	PROFESIONAL
REPRESENTANTE LEGAL	NILSON AHUMADA ANGEL

13.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este periodo, no se ha dado inicio al contrato 477 de 09/02/2022.

13.13 REUNIONES REALIZADAS

No aplica para este periodo, no se ha dado inicio al contrato 477 de 09/02/2022.

13.14 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

No aplica para este periodo, dado que no se ha suscrito acta de inicio del contrato, se realizará el respectivo control y seguimiento una vez se de inicio.

13.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

No aplica para este periodo, dado que no se ha dado inicio al contrato.

13.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

No aplica para este periodo, dado que no se ha dado inicio al contrato.

13.17 GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica para este periodo, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio al contrato, una vez inicie se realizara el respectivo control y seguimiento.

13.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No Aplica, toda vez que no se ha dado inicio al contrato.

13.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica, toda vez que no se ha dado inicio al contrato.

13.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato 477 del 09/02/2022: no se ha dado inicio al contrato.

**ANEXO CONTRATO NO. 477 DEL
09/02/2022 - CI MULTISERVICIOS DE
INGENIERIA 1A S.A. EN
REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A**

ANEXO 9.A – CONTRATO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3565215
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (8/02/2022 6:14:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	477 DE 2022
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 - CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/10/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No
Reversión	☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



CI MULTINSA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 800207932

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S A	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	146269992526

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARIA CRISTINA MONTOYA
Fecha de aprobación: 9/02/2022 6:12:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ
Fecha de aprobación: 9/02/2022 7:26:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SASI-029-2021
Título de la oferta	SUMINISTRO EMULSIONES ASFÁLTICAS REGALÍA SUMAPAZ_Subasta001
Cuantía del contrato	1.315.555.192,41 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐Sí☒No

Seriedad de la oferta☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

19 horas de tiempo transcurrido (9/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

9/05/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

19 horas de tiempo transcurrido (9/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

9/11/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

19 horas de tiempo transcurrido (9/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

9/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual☒Sí☐No

☒No. de SMMLV

300

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar (14/02/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8760815	Seriedad de la oferta	Sin documento	204.058,00 COP	Sin documento	30/04/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3565215
Proveedor CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S A
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA SEDES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCQNT.3565215							Precio total estimado	Incluya el precio como lo
1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							1.634.779.641,00	indique la Entidad Estatal
								1.315.555.192,41	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	30121600	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (PR. 200 - 300), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERIM/	132.610,00	KG	2.487,00	2.001,66	329.801.070,00	265.440.132,60	
2	30121600	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (PR. 100 - 250), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERIM/	520.119,00	KG	2.509,00	2.018,99	1.304.978.571,00	1.050.115.059,81	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	NOMBRE del documento	Detalle
Contrato de suministro 477 de 2022.pdf	Contrato de suministro 477 de 2022.pdf	(detalle)
PPMQ-DI-013_V2_Metodologia_de_ajuste_de_precios_asfalto (2) (1).pdf	PPMQ-DI-013_V2_Metodologia_de_ajuste_de_precios_asfalto (2) (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GIACOMO SANTIAGO L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19375729	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión	Valor	

	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Fuente de los recursos:	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.315.555.192,41
	Total	1.315.555.192,41

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 2121	CDP	No validado	1.641.957.791 COP	1.634.779.641 COP	00-00-2402-0603-2018	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 1.634.779.641 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	477	FECHA:	09/02/2022
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.			
CONTRATISTA:	CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A		
NIT/CC:	800.207.932-1		
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.315.555.192).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.375.729 desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 de fecha 03 de febrero de 2017 proferido por el Director General, y Acta de posesión 004 de fecha 03 de febrero de 2017 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra **CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A**, identificada con NIT.: 800.207.932-1, constituida mediante escritura pública número 2237 del 14 de septiembre de 1993 otorgada por Notaria 1a. de Barrancabermeja, registrado en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja bajo el número 3161 del libro IX del Registro Mercantil el 23 de septiembre de 1993 y representada legalmente por NILSON AHUMADA ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 13.838.330, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

- A)** Que mediante Resolución 606 del 20 de diciembre de 2021, la **UAERMV** ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-029-2021 cuyo objeto fue contratar el **SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.**
- B)** Que el 30 de diciembre de 2021, se realizó el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, recibiendo propuesta por parte de: 1) C.I. MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

LIMITADA - C.I. MPI LTDA y 2) CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A

- C) Que agotadas todas las etapas inherentes a la modalidad de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 061 del 08 de febrero de 2022, se adjudicó el proceso de selección al proponente CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
- D) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
- E) La UAERMV cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2121 del 17 de diciembre 2021 por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$1.641.957.791,00), con cargo al rubro presupuestal 00PD-2402-0603-2018-00005-0020 “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.
- F) Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (*si se requiere*) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.
- G) Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2021.
- H) Que, con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de la gestión del respectivo pago (si aplica).
8. Suscribir el proyecto del acta de liquidación previa terminación del contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Interventor del acto contractual.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
12. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Interventor del contrato
13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
15. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal, donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
3. Cumplir a satisfacción con el objeto del contrato, hasta agotar su valor total y/o periodo contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica.
4. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

5. Brindar orientación ante cualquier requerimiento técnico en la implementación de la emulsión asfáltica suministrada que permitan una mayor optimización de estos durante la ejecución del contrato, cuando la Interventoría del mismo lo requiera.
6. Cumplir todas las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos de transporte, las condiciones técnico-mecánicas y las de control de emisiones contaminantes de los mismos. Razón por la cual deberán tener al día los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cumplir con la Resolución No. 004100 del Ministerio de Transporte y el Decreto 1609 de 2002 compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y demás normatividad vigente.
7. Entregar al Interventor del contrato el estado financiero del contrato con la información necesaria, como mínimo debe tener los datos básicos del contrato (Número del contrato, fecha de suscripción, objeto, valor de adiciones en caso de que aplique, fecha de inicio, fecha de terminación), valores ejecutados, porcentaje de ejecución del contrato y observaciones, con la periodicidad que este le requiera.
8. Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el suministro de las emulsiones asfálticas cumpla con los requisitos de calidad, especificaciones de la ficha técnica, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección y entregar la emulsión asfáltica en los lugares que establezca la UAERMV en un término no mayor al establecido en la solicitud que realice por escrito la Interventoría.
9. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte de los productos que se originen por las entregas requeridas por la UAERMV a través del Interventor del contrato, así como los gastos adicionales en los que incurra el contratista, en caso de que las emulsiones asfálticas suministrada sea rechazada y/o devuelta, así como la reposición del mismo, sin que se originen gastos adicionales a la UAERMV a causa de la mala calidad de las emulsiones. Para efectos de lo anterior, el contratista dará cumplimiento a lo señalado para este aspecto en la matriz de riesgos, correspondiente a este proceso.
10. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro, este debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la entidad.
11. En el caso que la emulsión asfáltica sea rechazada por la entidad, este deberá ser nuevamente suministradas máximo durante las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha y hora en que se generó el rechazo.
12. Desarrollar las actividades con el máximo de eficiencia y de responsabilidad.
13. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal, o del Interventor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
14. Realizar todos los actos necesarios y formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del FDLS.
15. Responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata. Igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada del suministro de las emulsiones asfálticas, por defecto, por descuido del manejo del equipo que transporte de los insumos, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumpliendo de la normatividad vigente. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa serán a cargo y costas del contratista.
16. Aplicar las medidas reglamentarias por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados del contratista dentro de las instalaciones de la UAERMV.
17. Informar al Interventor acerca de la identificación tanto de los vehículos como del personal que realizará el suministro de las emulsiones asfálticas que ingresará a cada una de las instalaciones de la entidad.
18. Entregar los certificados de los resultados de los ensayos de laboratorio, donde se dé constancia que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo ficha técnica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

para cada una de las entregas de los insumos o cada vez que el Interventor los solicite.

19. Entregar reportes, informes del suministro de manera periódica (mensual) que incluyan, como mínimo la siguiente información: fecha de pedido, fecha de entrega, número de remisión, número de ingreso a la entidad, cantidades entregadas, sitio de entrega, valor por unidad y valor total. Lo anterior, no obstante, la posibilidad que se le solicite mayor información a través del Interventor.
20. Cumplir con lo establecido por las normas ambientales, así mismo, el proveedor está obligado a cumplir con todas y cada una de las exigencias pertinentes contenidas en el Decreto 1609 de 2002, *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*.
21. Cuando el Contratista entregue el material objeto del suministro, no podrá impactar o afectar el medio ambiente o recurso natural alguno.
22. El contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 "para transporte de materiales o sustancias peligrosas".
23. El contratista deberá acogerse a las políticas de regulación y demás parámetros de control a terceros estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en la ciudad de Bogotá D.C.
24. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor para el cumplimiento del contrato.
25. Deberá suministrar al personal los elementos de bioseguridad necesarios, autorizados y señalados en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de esta."*

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UAERMV: Estarán a cargo de la UAERMV las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago en los términos que estipule el Contrato.
3. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El CONTRATISTA deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo de nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.315.555.192). El presente valor incluye IVA, y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (PR 200 - 300), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	Kg	132.630	\$ 2.001.00	\$265.392.630

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

2	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (PR 100 - 250), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	Kg	520.139	\$ 2.019.00	\$ 1.050.160.641
---	---	----	---------	-------------	------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (*si se requiere*) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando las cantidades suministradas resulten ser menores a las estimadas por la Entidad, el valor del contrato será el resultado de multiplicar los precios unitarios contratados por el total de cantidades debidamente suministradas durante el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Se ordenará el pago al CONTRATISTA a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA el valor del suministro del total de las emulsiones asfálticas entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido y suministro recibido, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de las emulsiones asfálticas (CRL-0 – CRL-1), entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Radicación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos.

PARÁGRAFO CUARTO: AJUSTE DE PRECIOS - AJUSTE DE LOS COMPONENTES DEL ASFALTO:

Las emulsiones asfálticas y los demás productos que contengan asfalto de refinería, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

- Sobre el insumo asfalto de refinería del precio unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL comunicación, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la comunicación, certificación o lista de precios de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

ECOPETROL que autorice dicho ajuste. El ajuste al insumo asfalto de refinería se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios y costos presentado por el CONTRATISTA. La comunicación, certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto de refinería será la entregada por parte del contratista, a partir de lo anunciado en dicha comunicación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = P \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto de refinería.

P = Valor total del acta de recibo parcial del ítem para el insumo asfalto refinería del periodo a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto de refinería según comunicado, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del ajuste solicitado de precios.

I₀ = Precio por tonelada de asfalto de refinería según comunicado, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al proceso de selección y/o última acta de ajuste de precios.

➤ Ajustes para los Costos Indirectos de Producción:

Para los demás componentes que intervienen en el proceso de producción, el ajuste de precios se hará para el mes correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP., o el que haga sus veces, certificado por el DANE, según la siguiente fórmula:

$$R = P \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial del producto sin incluir el insumo asfalto refinería.

P = Valor total del acta de recibo parcial sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución.

I₀ = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Tener presente, que este ajuste de precio (aumento o disminución) por este concepto se tiene contemplado en Manual de Contratación de la UAERMV GCON-MA-001 V.11 en el numeral 5.3.3.3. literal b. "Ajustes por corrección monetaria" No habrá lugar a ajustes por atrasos, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato. Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, el suministro de los productos no corresponda a la ejecución programada, el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto de refinería, se hará con base en el valor del Índice Total del ICCP, generado por el DANE, que autorice dicho ajuste para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución en el suministro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONDICIONES ADICIONALES

- Sólo se podrá realizar el reajuste de precios por cambio de vigencia, una vez haya finalizado el plazo de ejecución pactado.
- Este ajuste NO se aplicará al suministro que se realice en una nueva vigencia, el cual haya sido originado en prórrogas o suspensiones imputables al contratista, debiendo éste asumir los posibles sobrecostos, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la UAERMV; como tampoco se asumirá por el incumplimiento por parte del contratista en el cronograma de entrega de las emulsiones asfálticas.
- NOTA 1:** No se pagará por parte de la UAERMV ningún tipo de reajuste distinto a los descritos anteriormente, sí por causas imputables al contratista este genere suspensiones al contrato, las cuales lleven el contrato a un cambio de vigencia.
- NOTA 2:** Tampoco habrá lugar a reajuste, cuando la variación porcentual de la operación realizada con base en la fórmula anterior resulte negativa.
- NOTA 3:** Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 179 del 19 de mayo de 2021 versión 11.0, o el que se encuentre vigente.
- Igualmente, y en consideración a la Declaración de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus (Covid 19), que afecta la economía a nivel mundial, durante la ejecución contractual, la contraprestación económica será revisada y determinada de manera clara, precisa y suficiente para determinar el justiprecio objetivo y como resultado del análisis previo que, con base en las estadísticas y argumentos objetivamente verificables, afecten los precios pactados. Con relación a lo anterior, se deberá proceder según lo establecido en el numeral 5.3.3.3 del Manual de Contratación de la UAERMV adoptado por Resolución 179 del 19 de mayo de 2021 versión 11.0, o el que se encuentre vigente. De ser pertinente, este ajuste aplicará extraordinariamente, como consecuencia de la pandemia de Coronavirus (Covid 19) descrita, independientemente del ajuste derivado de tales circunstancias, tales como; cambio de vigencia, prórrogas o suspensiones del contrato.
- NOTA 4:** La metodología descrita es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista quien se acoge a la misma en todas sus partes y está diseñada con el ánimo de brindar equidad y transparencia en el procedimiento efectuado por la Entidad y así garantizar que el precio pactado se ajuste a las condiciones del entorno. Para el cumplimiento de la metodología descrita anteriormente, se requiere diligenciar un Acta contentiva del análisis de precios, el desarrollo de esta metodología y el ajuste de los mismos conjuntamente con el contratista, previa justificación documentada y sustentada por el Interventor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo con los riesgos previsibles asociados a la responsabilidad contractual del CONTRATISTA, este debe constituir a favor de la UAERMV, NIT.: 900.127.032-7, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho compromiso, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
CONTRACTUAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.
POSCONTRACTUAL	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UAERMV y hasta su liquidación.
CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la Secretaría General de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La interventoría del contrato estará a cargo de **ECOVIA S.A.S** con NIT.: 890.104.625-1 representada legalmente por Luigi Alberto Pugliese Mercado, adjudicado mediante resolución No. 008 de 04 de febrero de 2022 expedida por el *Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA- 182-2021"* quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

- 1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
- 2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
- 5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
- 6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
 GCON-MA-001 V9 Manual de contratación
 GCON-MA-002-V7 Manual de Interventoría y Supervisión
 GTHU-DI-S-004-V3 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
 GTHU-S-MA-001-V1 Manual Análisis Seguro de Trabajo AST
 GTHU-S-MA-005-V1 Manual Toma Pruebas de Alcohol
 GTHU-S-MA-04-V5 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
 IMVI-DI-003-V3 Manual buenas prácticas ambientales
 DESI-MC-001-V11 Manual del Sistema de Gestión
 CEM-MA-001-V1 Manual Fomento del Autocontrol y Prevención
 Folleto de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
 Políticas SG-SST

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y dará cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, esta se obliga a pagar a la **UAERMV**, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA**, no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, o de que se declare la caducidad del contrato, aquella se sujeta a pagar, a favor de la **UAERMV**, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, la **UAERMV** se reserva el derecho a obtener, del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **UAERMV**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UAERMV** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. La **UAERMV** también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la **UAERMV**, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: El **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la **UAERMV** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la **UAERMV** podrá en cualquier momento requerir al **CONTRATISTA** aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en (...). La **UAERMV** podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el **CONTRATISTA** retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-013	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO DE SUMINISTRO

presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, plazo que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes. Al momento de liquidar el contrato la **UAERMV** verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma a los nueve (09) días de febrero de 2022.

Firmado Electrónicamente

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ

Subdirector Técnico de Producción e Intervención

***Ordenador del Gasto**

Firmado Electrónicamente

NILSON AHUMADA ÁNGEL

CI MULTINSA 1A

Contratista

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Cristina Solano Hurtado – Contratista – Secretaría General UAERMV

Revisó: Angie Ramírez Carreño – Contratista – Secretaría General UAERMV

Bogotá D.C., miércoles 23 de febrero de 2022

Doctor
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)
Alcaldía Local de Sumapaz - Casa de la Cultura
Corregimiento de Betania -Localidad de Sumapaz
Telefono: 5557087

ASUNTO: Solicitud Interventoría Contrato de Suministro 477 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 164 de 2021, mediante el cual, se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y se hace la delegación especial de facultades al Alcalde Local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los recursos del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá*" del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020, y en virtud del Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022 suscrito entre el **Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y Ecovias S.A.S.**, para realizar la vigilancia, seguimiento y control de los contratos suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV como entidad pública ejecutora del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá*" del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020 designada según lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 099 de 2019, nos permitimos remitir la información del contrato de suministro 477 de 2022 para que se proceda a lo que corresponda por parte de la interventoría.

Generalidades del contrato:

Número: 477 de 2022

Objeto: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Contratista: CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A – NIT.: 800.207.932-1

Valor: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.315.555.192).

Los documentos referentes al citado contrato podrán ser consultados en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2467460&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para ejercer adecuadamente la Interventoría, es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Aprobación de la garantía
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder a ordenar el correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La interventoría debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento del trámite del pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma transaccional SECOP II por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma transaccional SECOP II en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual

de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El interventor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Cordialmente,

ÁLVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención - *Gerente del proyecto

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Cristina Solano Hurtado

Documento 20221150015011 firmado electrónicamente por:

ÁLVARO VILLATE SUPELANO, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,
Fecha firma: 24-02-2022 10:28:12

Revisó: EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO - contratista de la subdirección técnica de producción e intervención - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221150015011**

Fecha: **23-02-2022**

Pág. 4 de 4

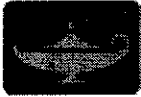


c5c158ea288d961fa6b695b303db0f5f73e1c7e06da2bf9797e391b97441fdf7

Código de Verificación CV: 0c15a Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ANEXO 9.B – PÓLIZAS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167003635195

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036351950

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
17/02/2022 09:19a.m.				
RECIBIMOS DE:		C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.		NIT. 800.207.932
LA SUMA DE: Quinientos veintitres mil novecientos nueve pesos				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036351950				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA
AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA-40-101000988-1-1		\$440,260.00		\$83,649.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 523,909.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD: 523,909.00	
			OTROS: \$523,909.00	
TRANSACCION: 0003635195			TOTAL: \$523,909.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

2/17/2022 9:19:58AM

172.16.10.23



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA						COD.SUC 56		NO.PÓLIZA 56-40-101000988		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
16	02	2022	09	02	2022	00:00		09	11	2022	23:59						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.207.932-1		
DIRECCIÓN: CRA 19A NO. 73 65 BARRIO LA LIBERTAD						CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER		TELÉFONO: 6222990		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV			IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.032-7	
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 16			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2449369	
BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV			ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO NUMERO 477 RELACIONADO CON: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS (CRL-0 CRL-1) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020. ASEGURADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A. BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS SE EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/02/2022	09/11/2022	\$300,000,000.00		
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2022	\$300,000,000.00		
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2022	\$300,000,000.00		

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LOS AMPAROS ADICIONALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****437,260.00	\$ *****3,000.00	\$ *****83,649.00	\$ *****523,909.00	\$ *****300,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NELSON FELIPE RODRIGUEZ CIODARO	195132	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 NO. 49 A 19 - TELEFONO: 6021300 - BARRANCABERMEJA

56-40-101000988

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

SANDRACORTES

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 40-20, BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO
BARRANCABERMEJA			AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA			56		56-40-101000988		1
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS
16	02	2022	09	02	2022	00:00	09	11	2022	23:59
ANEXO CAUSA PRIMA										

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.207.932-1
DIRECCIÓN:	CRA 19A NO. 73 65 BARRIO LA LIBERTAD	CIUDAD:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER
		TELÉFONO:	6222990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN:	KR 30 NRO. 25 - 16	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO:	2449369
BENEFICIARIO:	900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2022	\$300,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2022	\$300,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2022	\$300,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 NO. 49 A 19 - TELEFONO: 6021300 - BARRANCABERMEJA

56-40-101000988

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

SANDRACORTES

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA			COD.SUC 56		NO.PÓLIZA 56-40-101000988		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 02 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 02 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 09 11 2022			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.207.932-1	
DIRECCIÓN: CRA 19A NO. 73 65 BARRIO LA LIBERTAD		CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 6222990	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.032-7	
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 16		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 2449369	
BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV			

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 NO. 49 A 19 - TELÉFONO: 6021300 - BARRANCABERMEJA

56-40-101000988

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SANDRACORTES

3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167003622134

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036221345

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
11/02/2022 09:23a.m.				
RECIBIMOS DE:		C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.		NIT. 800.207.932
LA SUMA DE: Tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF, NRO.: 10000036221345				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA-40-101000988-0-1	\$474,205.00		\$90,099.00	\$564,304.00
AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA-44-101002266-0-1	\$2,262,300.00		\$429,837.00	\$2,692,137.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 3,256,441.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 3,256,441.00 OTROS: \$3,256,441.00	
TRANSACCION: 0003622134			TOTAL: \$3,256,441.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

2/11/2022 9:23:49AM

172.16.10.23



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA			COD.SUC 56	NO.PÓLIZA 56-44-101002266	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 02 2022	09 02 2022			00:00	09 11 2025	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.207.932-1
DIRECCIÓN: CRA 19A NO. 73 65 BARRIO LA LIBERTAD	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 6222990

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2449369

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO:

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO, NUMERO 477 REFERENTE A: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS (CRL-0 CRL-1) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2022	09/11/2023	\$131,555,519.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2022	09/11/2025	\$65,777,759.60
CALIDAD DEL SERVICIO	09/02/2022	09/05/2024	\$263,111,038.40

ACLARACIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,242,300.00	\$ *****20,000.00	\$ *****429,837.00	\$ *****2,692,137.00	\$ *****460,444,317.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NELSON FELIPE RODRIGUEZ CIODARO	195132	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 NO. 49 A 19 - TELÉFONO: 6021300 - BARRANCABERMEJA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

56-44-101002266

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarambo B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2188977

SANDRACORTES

1

14 CONTRATO 213 DEL 17/01/2022

14.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales de la orden de compra de Volquetas No. 213 del 17/01/2022.

TABLA 69 - CONTRATO DE COMPRAVENTA – NAVITRANS S.A.S

CONTRATO No.	213 del 17/01/2022
CONTRATISTA	NAVITRANS S.A.S
NIT	890903024
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY BUITRAGO MOLINA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.182.714.502,00 INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 5.182.714.502,00 INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PRORROGA No 01	DOS MESES 22 DÍAS
PRORROGA No 02	DOS MESES 20 DÍAS
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES 17 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	20 DE OCTUBRE DEL 2022

En el anexo No. 10A se remite contrato 213 del 17/01/2022 y prorroga No. 02

14.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 70 - ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato- 213 17/02/2022	09/03/2022	Dar inicio al acta de inicio del contrato
Acta de recibo final - 213 17/02/2022	20/10/2022	Recibo y entrega final del objeto contractual

En el anexo No 10B, se remite acta de inicio y acta de recibo final del contrato 213 del 17/02/2022

14.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

El día 29 de julio de 2022, se realizó la modificación de la orden de compra 84239 a través del portal Colombia compra eficiente para la prórroga No 02 con fecha de terminación el día 20 de octubre del 2022.

14.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios al contrato de obra.

14.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado acta de modificaciones de cantidades de obra.

14.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

Durante el desarrollo del contrato, no se han presentado ítem o precios no previstos.

14.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 71 - PÓLIZAS NAVITRANS S.A.S

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SURAMERICANA		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	3257471		
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA No 02		
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/09/2022		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/03/2022	20/04/2023	\$518.271.450,20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/10/2022	20/10/2024	\$518.271.450,20
CALIDAD DEL SERVICIO	20/10/2022	20/10/2024	\$259.135.725,10

En el anexo No. 10C, se remite copia de pólizas

14.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

14.9 ACTAS PARCIALES

Para este periodo, no se presenta actas parciales para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

14.10 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 72 - PERSONAL NAVITRANS S.A.S

CARGO	PROFESIONAL
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY BUITRAGO MOLINA

En el anexo 10D se anexan los certificados de aportes a seguridad social

14.11 CONTROL DE MAQUINARIA

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla control de maquinaria.

14.12 REUNIONES REALIZADAS

Para el presente periodo no se realizaron reuniones para la orden de compra No 84239.

14.13 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

14.13.1 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato de compraventa No 213 del 17 de enero de 2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio y con la firma de la misma.

14.14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

TABLA 73 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio Unión- Tunales Animas Bajas Capitolio Laguna Verde	Suministro Volquetas	✓ Vehículos ✓ Adecuación y accesorios adicionales ✓ Mantenimiento preventivo ✓ Requerimientos de la matrícula ✓ Impuesto de rodamiento ✓ Gravámenes adicionales ✓ SOAT ✓ Lugar de entrega

14.15 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Se suscribió acta de recibo final el 20 de octubre de 2022.

.

14.16 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuará al manejo ambiental interno que disponga la unidad de mantenimiento vial sede Fontibón, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

14.17 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica, dado que el contrato es una orden de compra.

14.18 GESTIÓN SOCIAL

No aplica, dado que el contrato es una orden de compra.

14.19 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato 213 del 17/01/2022: Finalizado

**ANEXO CONTRATO 213 DEL 17/01/2022
- NAVITRANS S.A.S**

ANEXO 10.A – CONTRATO Y PRORROGA

Bogotá D.C., miércoles 23 de febrero de 2022

Doctor
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)
Alcaldía Local de Sumapaz - Casa de la Cultura
Corregimiento de Betania -Localidad de Sumapaz
Telefono: 5557087

ASUNTO: Solicitud Interventoría Orden de Compra 84239
Numeración interna UAERMV Contrato 213 del 17 de enero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 164 de 2021, mediante el cual, se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y se hace la delegación especial de facultades al Alcalde Local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los recursos del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá*" del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020, y en virtud del Contrato de Interventoría de Obra Publica de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022 suscrito entre el **Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y Ecovias S.A.S.**, para realizar la vigilancia, seguimiento y control de los contratos suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV como entidad pública ejecutora del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá*" del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020 designada según lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 099 de 2019, nos permitimos remitir la información de la orden de compra 84239 de 2022 para que se proceda a lo que corresponda por parte de la interventoría.

Generalidades de la orden de compra

Número: 84239

Numeración interna UAERMV: Contrato 213 del 17 de enero de 2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

Proveedor: NAVITRANS SAS - NIT.:890903024-1.

Valor: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.182.714.502).

Los documentos referentes al citado contrato podrán ser consultados en el siguiente enlace:
https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/123231/show_active

Para ejercer adecuadamente la Interventoría, es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Aprobación de la garantía
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder a ordenar el correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La interventoría debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento del trámite del pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del

documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El interventor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Cordialmente,

ÁLVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención - *Gerente del proyecto

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Documento 20221150014741 firmado electrónicamente por:



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221150014741**

Fecha: **23-02-2022**

Pág. 4 de 4

ALVARO VILLATE SUPELANO, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,
Fecha firma: 25-02-2022 16:02:57

Revisó: ARMANDO ENRIQUE COLON CARDENAS - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



089ad1cbe4ef4c71f20c55c081493e62e8c4deac3d9fdfe25e1c674faa4b2687

Código de Verificación CV: 19a96 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ANEXO 10.B – ACTAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

ACTA N. ° 01

CONTRATO N. °: 213 **DE:** 17 de enero de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

TIPO DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA 84239

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra

FECHA DE INICIACIÓN: 9/03/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 8/05/2022

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).

CDP N. °: 1021 **DE:** 25/10/2021

CRP N. °: 322 **DE:** 26/01/2022

CONTRATISTA: NAVITRANS S.A.S

NIT: 890903024

INTERVENTOR(A): ECOVIAS S.A.S

NIT: 890.104.625-1

SUPERVISOR(A): CARLOS ASPRILLA CRUZ

C.C.: 79.704.220

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 9 días del mes de marzo de 2022, se reunieron: Nancy Buitrago Molina y Representante legal del Contratista NAVITRANS S.A.S, Carlos Asprilla Cruz, Supervisor de la **UAERMV** con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1. Copia de la orden de compra No 84239.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 1021 de 25 de octubre de 2021.
3. Certificado de registro presupuestal CRP No 322 de 26 de enero de 2022.
4. Acta de aprobación de las pólizas.
5. Certificación o constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

El presente Contrato de compra venta se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s), aprobada(s) el 3 de febrero de 2022:

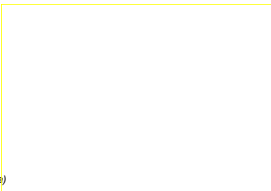
AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3257471-0	\$518.271.450,00	17/01/2022 al 17/09/2022	SURAMERICANA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	3257471-0	\$518.271.450,00	17/03/2022 al 17/03/2024	SURAMERICANA
CALIDAD DEL SERVICIO	3257471-0	\$259.135.725,00	27/01/2022 al 27/01/2024	SURAMERICANA

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Compra venta No.213 de 17 de enero de 2022 el cual debe concluir el día 8 del mes de mayo de 2022

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 9 días del mes de marzo de 2022-.

(Firma) 

NANCY BUITRAGO MOLINA
Representante legal del Contratista
NAVITRANS SAS

(Firma) 

CARLOS ASPRILLA CRUZ
Supervisor(a)
UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	330318
Número de orden de compra a modificar:	84239

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Juan Camilo Garcia Garcia
Proveedor:	NAVITRANS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-07-29 08:27:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-07-30	2022-10-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
77921	VOLQUETAS CDP	CDP-1021	CDP	1021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg3	9.0	Unidad	544002821.00	CDP-1021	4896025389.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	49005000.00	CDP-1021	49005000.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	85500000.00	CDP-1021	85500000.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	152184113.00	CDP-1021	152184113.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Por medio de la presente se realiza la Prórroga No. 2 a la Orden de Compra No. 84239, identificada internamente en la UAERMV bajo el Contrato No. 213 de 2022, donde la supervisión y el Contratista argumentan que la falta de componentes y microprocesadores a nivel mundial afecta la industria automotriz, comprometiendo las fechas de fabricación y entrega, como producto de la etapa post Covid-19. Por lo cual, se requiere una prórroga de 02 meses y 20 días para cumplir con las etapas de fabricación e importación correspondientes al objeto de la Orden de Compra. En consecuencia, se amplía el plazo de ejecución hasta el 20 de Octubre de 2022.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Giacomo Marcenaro Jimenez**

Documento: 19.375.729

Subdirector Técnico de Producción e Intervención



Firma de proveedor

Nombre: **Nancy Buitrago Molina**

Documento: 52.412.873

Representante Legal NAVITRANS S.A.S.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	10086923*
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION) N° _2_ AL CONTRATO N° _213_ DEL 17 de enero de 2022

CONTRATO No.	213 de 17 de enero de 2022
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
PROCESO DE SELECCIÓN:	ORDEN DE COMPRA 84239
CONTRATISTA:	NAVITRANS S.A.S
NIT o C.C.:	890903024
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY BUITRAGO MOLINA
C.C.:	52.412.873
INTERVENTOR(A):	ECOVIAS S.A.S
NIT o C.C.:	890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M
SUPERVISOR (A):	CARLOS ASPRILLA CRUZ
C.C.	79.704.220
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra
FECHA DE INICIO:	9/03/2022
FECHA DE TERMINACION:	8/05/2022
PRORROGAS:	2 meses y 22 dias calendario
SUSENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	30/07/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).
CDP No.:	1021 DE 25 DE OCTUBRE DE 201
CRP No.:	322 DE 26 DE ENERO DE 2022
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P.
111321 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-
40 { HYPERLINK "http://www.umv.gov.co/"

GCON-FM-052

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923* Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07-2022 Pág. 1 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

ADICIÓN		PRORROGA	x	MODIFICACIÓN	x
----------------	--	-----------------	----------	---------------------	----------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. (solo indicar el número)			Tiempo (días o meses calendario o hábiles)		
2.2.4 plazo			2 meses y 20 dias calendario		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:			20	De	octubre de 2022

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No. (solo indicar el número)	Valor (\$)
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato:	\$ 5.182.714.502

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°. (solo indicar el número)	Descripción (indique como debe quedar redactada)

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	10086923*
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10

requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías¹, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPIO</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vía</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923* Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07- 2022
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Región Centro Oriental a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo.

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Animas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere del presente contrato que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

La importancia de la compra de los vehículos, radica en que estos equipos son esenciales para la ejecución de las actividades de mejoramiento de las vías terciarias en la localidad de Sumapaz, ya que estos se emplean para el transporte del material de las excavaciones, materiales pétreos (Base Granular y Subbase Granular) y materiales asfálticos (RAP estabilizado con emulsión), así mismo, es importante precisar que al ser estos vehículos nuevos se garantiza un flujo permanente de los materiales citados anteriormente, en razón que no se requiere tener escalas técnicas por daños.

Por otra parte, es imperante mencionar que para determinar el número nueve (9) de volquetas a comprar se realizó un análisis de rendimientos, donde se tuvo en cuenta las distancias de desplazamiento, tipo de material, equipo de cargue y posibles demoras por el tráfico, este estudio determinó las características técnicas de las volquetas, en cuanto a capacidad de transporte, motor, transmisión y demás.

Mediante oficio radicado el día 19 de julio de 2022 por el contratista, dirigido al ordenador del gasto, se solicita una prórroga al presente contrato (orden de compra) hasta 20 de octubre de 2022 teniendo en cuenta los siguientes puntos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEPTIEMBRE 2022</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923* Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

- El pasado 15 de marzo fue solicitada modificación a la fecha de vencimiento de la orden de compra y aceptado por la UMV con nueva fecha de vencimiento el 30 de Julio/2022.
- En carta de NAVISTAR Inc. fechada 18 de julio/2022 “manifiesta que el problema de falta de componentes es a nivel mundial y está afectando a la industria automotriz que incluye autos, camiones, buses y otros tipos de vehículos. Les adjuntamos enlaces de artículos que aparecen en el internet sobre los cierres de diferentes plantas automotrices, debido a los faltantes de componentes. También incluyo un video que aparece en YouTube con una explicación sobre los faltantes de microprocesadores”. Es tan grave es problema de falta de componentes que se deben postergar las fechas de fabricación hasta tanto se pueda lograr con la integración del producto. Se adjunta carta de fabrica NAVISTAR Inc.
- Según la mencionada carta fabrica informa las nuevas fechas de producción de los chasis para el mes de Agosto/2022. Luego de su fabricación serán enviadas a montaje del volcó a cargo de la empresa carrocera JOPER con fechas de entrega del 16 de Septiembre/2022 para iniciar su transporte marítimo el 23/09/2022 de cómo se relacionan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VIN	UBICACIÓN NAVISTAR	FECHA ENTREGA JOPER	STEP
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTATXPL789454	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT1PL789455	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT3PL789456	2022-08-16	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT8PL792689	2022-08-17	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT4PL792690	2022-08-17	2022-09-16	21

- Una vez las unidades estén carrozadas con el volcó se deben trasladar a puerto mexicano para realizar el transporte marítimo hasta Puerto de Cartagena. Las actividades por desarrollar hasta contar con las volquetas para entrega el 20 de octubre/22 se muestran a continuación

**VERSIÓN: 2**

23 Fecha: 26-07-

GCON-FM-052

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923* Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)							\$	-
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)							\$	-
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)							\$	-
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)							\$	-
Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista								
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)		% (22)	
Valor inicial del contrato (9)	\$ 5.182.714.502	1er pago			\$ -	\$ -	\$ -		0%	
Valor Adiciones (10)	\$ -	2do pago			\$ -	\$ -	\$ -		0%	
Valor Total del Contrato (11)	\$ 5.182.714.502	3er pago			\$ -	\$ -	\$ -		0%	
Valor pagado (12)	\$ -	4to pago			\$ -	\$ -	\$ -		0%	
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ -	5to pago			\$ -	\$ -	\$ -		0%	
Valor total ejecutado (14)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -		0%	
Valor por ejecutar (15)	\$ 5.182.714.502				\$ -	\$ -	\$ -		0%	
					\$ -	\$ -	\$ -		0%	
		TOTALES			\$ -	\$ -	\$ -		0%	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923* Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPIO</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923* Radicado: 202213100869 23 Fecha: 26-07- 2022
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos: (SOLICITUD AMPLIACION FECHA DE VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA No 84239 SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-163-III-AMP-2020.)

Firma

CARLOS ASPRILLA CRUZ
SUPERVISOR



Radicado: **20221310089433**

Fecha 29-07-2022 12:49

Documento 20221310089433 firmado electrónicamente por:		
CARLOS CIRO ASPRILLA CRUZ	Profesional especializado - SUPERVISOR, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 79704220, carlos.asprilla@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-07-2022 13:30:52
Revisado por:	CARLOS GIOVANNY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN, Contratista Gerencia de Producción, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 1070968103, carlos.estupinan@umv.gov.co	
<div style="text-align: center;"> 910d4849da7dca856bad3bc0151270a126d3cfc26823af5837058a7e59e63fc0 Codigo de Verificación CV: ee588 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</div>		

Bogotá D.C. 19 de JULIO de 2022

Ingeniero
Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez
Ordenador del Gasto
UAE - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
La Ciudad.

Asunto:	SOLICITUD AMPLIACION FECHA DE VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA No 84239 SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-163-III-AMP-2020.
----------------	---

Respetados Señores:

En relación con la orden de compra No 84239 derivada del evento de contratación numero 123231 emitido a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que se rige a través del contrato de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuya justificación es "La entidad requiere la ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias de Bogotá" del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", nos permitimos solicitarles lo siguiente, previa exposición de los antecedentes o premisas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES/PREMISAS DE LA SOLICITUD:

- El día 17 de enero de 2022 se emitido Orden de Compra No 84239.
- Que la fecha de vencimiento de la orden de compra es hasta el 17 de marzo de 2022.
- Que el valor total de la orden de compra es por la suma de cinco mil ciento ochenta y dos millones setecientos catorce mil quinientos dos pesos (\$ 5.182.714.502)
- La orden de compra corresponde a la venta de 9 volquetas marca INTERNATIONAL referencia HV607.
- Actualmente se encuentran matriculadas 4 volquetas como se indica en el siguiente cuadro, adjuntamos soporte fotográfico.

VEHICULO	VIN	MOTOR	FACTURA
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTAT0NL877524	74836343	BOGD187778
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTATXNL877515	74857069	BOGD187776
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTAT1NL877516	74857112	BOGD187777
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTAT3NL877520	74836329	BOGD188388

- El pasado 15 de marzo fue solicitada modificación a la fecha de vencimiento de la orden de compra y aceptado por la UMV con nueva fecha de vencimiento el 30 de Julio/2022.
- En carta de NAVISTAR Inc. fechada 18 de julio/2022 “manifiesta que el problema de falta de componentes es a nivel mundial y está afectando a la industria automotriz que incluye autos, camiones, buses y otros tipos de vehículos. Les adjuntamos enlaces de artículos que aparecen en el internet sobre los cierres de diferentes plantas automotrices, debido a los faltantes de componentes. También incluyo un video que aparece en YouTube con una explicación sobre los faltantes de microprocesadores”. Es tan grave es problema de falta de componentes que se deben postergar las fechas de fabricación hasta tanto se pueda lograr con la integración del producto. Se adjunta carta de fabrica NAVISTAR Inc.
- Según la mencionada carta fabrica informa las nuevas fechas de producción de los chasis para el mes de Agosto/2022. Luego de su fabricación serán enviadas a montaje del volcú a cargo de la empresa carrocería JOPER con fechas de entrega del 16 de Septiembre/2022 para iniciar su transporte marítimo el 23/09/2022 de cómo se relacionan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VIN	UBICACIÓN NAVISTAR	FECHA ENTREGA JOPER	STEP
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTATXPL789454	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT1PL789455	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT3PL789456	2022-08-16	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT8PL792689	2022-08-17	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT4PL792690	2022-08-17	2022-09-16	21

- Una vez las unidades estén carrozadas con el volcú se deben trasladar a puerto mexicano para realizar el transporte marítimo hasta Puerto de Cartagena. Las actividades por desarrollar hasta contar con las volquetas para entrega el 20 de octubre/22 se muestran a continuación

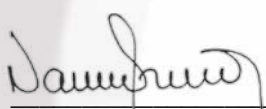
DIA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Semana				30							31															
Actividad \ Fecha	12/09/22	13/09/22	14/09/22	15/09/22	16/09/22	17/09/22	18/09/22	19/09/22	20/09/22	21/09/22	22/09/22	23/09/22	24/09/22	25/09/22	26/09/22	27/09/22	28/09/22	29/09/22	30/09/22	01/10/22	02/10/22	03/10/22	04/10/22	05/10/22	06/10/22	07/10/22
Entrega Fabrica Navistar / Joper																										
Traslado a Puerto de Origen																										
Transito en Buque																										
Llegada a Puerto Colombiano																										
Nacionalización																										
Traslado de Puerto Colombiano a sede Navitrans Bogotá																										
Facturación y Preasignación Placa																										
Emisión Soat																										
Matricula																										
Alistamiento Bogota																										
Decoración Volquetas																										
Verificación y programación Entrega de las Volquetas																										

- Los problemas de desabastecimiento de componentes electrónicos se han mantenido en lo corrido del año, continuando el panorama de inestabilidad en la producción de vehículos y toda la cadena de suministros afectando los compromisos adquiridos por los distribuidores y que es ajeno a la fábrica y nuestra compañía, estos eventos pos pandemia son situaciones de fuerza mayor que no permiten el cumplimiento del contrato en los tiempos solicitados previamente por tanto requerimos realizar la siguiente solicitud:

LA SOLICITUD

- Según lo expuesto, solicitamos nos sea aceptado ampliar la vigencia de la orden de compra No 84239 hasta el 20 de octubre/2022. Tiempo requerido para fabricar las cinco (5) volquetas INTERNATIONAL pendientes, tener las unidades disponibles a comienzos del mes de Octubre/2022 en Bogotá, realizar el alistamiento y así logremos dar cumplimiento a la orden de compra con la entrega a entera satisfacción.
- Recalcamos que esta es una situación ajena tanto para nuestro fabricante, proveedores como para Navitrans S.A.S. situación no prevista y que hoy se vive en la etapa pos-pandemia COVID-19 en la cual nos encontramos y que afecta la económica global. Por tanto, ponemos a consideración de la entidad nuestra solicitud.

Sin otro particular, nos suscribimos atentos a una respuesta de la entidad y estaremos atentos a cualquier requerimiento o aclaración.


NANCY BUITRAGO MOLINA
Representante Legal
NAVITRANS S.A.S.

**VOLQUETAS INTERNATIONAL MV607 MATRICULAS UBICADAS EN
NAVITRANS S.A.S. SEDE TINTALITO**







Bogotá, julio 18 de 2022

Señores
NAVITRANS S.A.S.
Medellín

Referencia: Información cronograma actualizado de fabricación chasises asignados a la Unidad de Mantenimiento Vial

Apreciado distribuidor:

De acuerdo con su solicitud de información adicional que expliquen los retrasos de producción de los chasises asignados la Unidad de Mantenimiento Vial:

Les incluimos la siguiente información.

Como ustedes saben el problema de falta de componentes es a nivel mundial y está afectando a la industria automotriz que incluye autos, camiones, buses y otros tipos de vehículos. Les adjuntamos enlaces de artículos que aparecen en el internet sobre los cierres de diferentes plantas automotrices, debido a los faltantes de componentes. También incluyo un video que aparece en YouTube con una explicación sobre los faltantes de microprocesadores:

<https://cdllife.com/2021/kenworth-to-lay-off-at-least-350-workers-as-hundreds-of-semis-sit-idle/>

https://www.freemalaysiatoday.com/category/business/2021/08/30/truckmaker-scania-pauses-production-over-chip-shortage/?_cf_chl_ischl_tk_=pmd_Hco2bupPJ3Y4A3vJMIEn3dXF.cDSbjP_NRjUkDzpGHQ-1630373002-0-gqNtZGzNAnuicnBszQfR

<https://reut.rs/3zwJ0ag>

<https://youtu.be/SREbl7Mpw2g>

<https://www.wsj.com/articles/unfinished-tractors-pickup-trucks-pile-up-as-components-run-short-11630321200>

Navistar no se hace responsable de la veracidad de la información, pero se pone de carácter informativo acerca del impacto mundial en la producción de vehículos por faltante de componentes.

Actualmente la fabricación de los chasises se encuentra estimada para las siguientes fechas:

DESCRIPCION	VIN	UBICACIÓN NAVISTAR	FECHA ENTREGA JOPER	STEP
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTATXPL789454	2022-08-15	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT1PL789455	2022-08-15	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT3PL789456	2022-08-16	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT8PL792689	2022-08-17	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT4PL792690	2022-08-17	2022-09-16	28

Aclaremos que estas fechas pueden modificarse debido a las circunstancias previamente anotadas en esta comunicación.

Nota: Unidades en step 34N están fabricados al 100% pero se encuentran en proceso de instalación del volcó por parte del carrocerero.



Unidades en step 33, 34 han salido de línea de fabricación, pero están a la espera de algún componente para su finalización y liberación al carrocerero.

Unidades en step 28 están programadas para fabricación estimada en su fecha correspondiente.

Unidades en step 21 están pre-programadas para fabricación en su fecha correspondiente.

Sin otro particular por el momento quedamos muy atentos y a entera disposición en caso de que una explicación en forma presencial o virtual sea requerida.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a smaller version of the International logo. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

William León
Sales Director
Latin America & Caribbean
Av. Américas #39-73
Cell Phone: (57) 3143564225
william.leon@navistar.com

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	316227
Número de orden de compra a modificar:	84239

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Nèstor Hely GUTIÉRREZ SORIA
Proveedor:	NAVITRANS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-03-17 15:22:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-03-17	2022-07-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
77921	VOLQUETAS CDP	CDP-1021	CDP	1021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg3	9.0	Unidad	544002821.00	CDP-1021	4896025389.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	49005000.00	CDP-1021	49005000.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	85500000.00	CDP-1021	85500000.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	152184113.00	CDP-1021	152184113.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

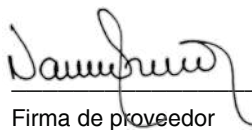
El tiempo de entrega de una volqueta desde la puesta de la orden de compra hasta la entrega en cualquiera de las sedes de NAVITRANS S.A.S. a nivel Nacional es de 60 días. Las dificultades en las cadenas de suministros de los proveedores de la fábrica para la entrega de las volquetas dobletroque objeto de esta orden de compra como en ella se dice: "los componentes de nuestras volquetas dobletroque como chasis independientemente de las referencias que manejamos en nuestro portafolio son de fabricación propia y otros componentes son de fabricación externa, concretamente proveedores importantes de diferentes partes del mundo. la supervisión del contrato encuentra viable y por ende solicita con el presente documento prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses y veintidós (22) días calendario contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado, es decir hasta el 30/07/2022



Firma ordenador del gasto

Nombre: Giacomo Santiago Marcenaro Jimenez

Documento: c.c. 19.375.729



Firma de proveedor

Nombre: Nancy Buitrago Molina

Documento: C.C. 52.412.873 Bta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-045	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

**ACTA N° 1 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA:
CONTRATO 213 de 17/01/2022 -ORDEN DE COMPRA 84239.**

PAGO No. 1 de No. 1

CONTRATO N°: 213 **DE:** 17/01/2022

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
- SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

PLAZO DE EJECUCIÓN: 02 MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 09/03/2022

CDP N°: 1021 **DE:** 25/10/2021

CRP N°: 322 **DE:** 26/01/2022

CONTRATISTA: NAVITRANS S.A.S

NIT: 890.903.024-1

INTERVENTOR: ECOVIAS S.A.S.

NIT: 890.104.625-1

SUPERVISOR:

FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN: 08/05/2022 (inicial) y 30/07/2022 (modificadorio 1)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 20/10/2022. (modificadorio 2).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS
CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).

VALOR ADICIONES: \$ 0,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS
CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022, se reunieron NANCY BUITRAGO MOLINA, Representante Legal de NAVITRANS S.A.S Contratista; LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M., Representante Legal de ECOVIAS S.A.S. Interventoría, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Supervisión o interventoría a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-045	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

GARANTÍAS: INICIAL.

El presente Contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

AMPARO	N° PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPañIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	3257471-0 documento 14011823.	\$518.271.450,00	17/01/2022 al 17/09/2022	SURAMERICANA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	3257471-0 documento 14011823.	\$518.271.450,00	17/03/2022 al 17/03/2024	SURAMERICANA
CALIDAD DEL SERVICIO.	3257471-0 documento 14011823.	\$259.135.725,00	17/03/2022 al 17/03/2024	SURAMERICANA

Aprobada por la UAERMV mediante acta de aprobación de póliza de fecha 03 de febrero de 2022.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA		
CÓDIGO: GCON-FM-002		VERSIÓN: 4
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		
<p>Que en ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:</p>		
Contrato No.:	ORDEN DE COMPRA 84239 DE 17/01/2022	
Contratista / Tomador:	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S (NAVITRANS SAS)	
Compañía aseguradora:	SURAMERICANA	
Póliza Número:	3257471-0	Anexo: 0
Fecha de expedición de la póliza	26/01/2022	
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/01/2022 al 17/09/2022	\$ 518.271.450,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/03/2022 al 17/03/2024	\$ 518.271.450,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/01/2022 al 27/01/2024	\$ 259.135.725,00
<p>Se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato, referidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Amparos b. Exclusiones c. No inclusión cláusula de proporcionalidad d. Cesión del contrato e. Imprudencia de terminación automática del seguro de cumplimiento a favor de entidad esta tal f. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada 		
<p>Por lo anterior, se imparte la aprobación de la póliza en Bogotá D.C., el 3 de febrero de 2022.</p>		
<p style="text-align: center;">  MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE Secretaria General </p>		
<p>Proyectó: Armando Colón Cárdenas / Profesional Universitario Secretaria General</p>		
<p>Revisó: Néstor Hely Gutiérrez Soria / Profesional Especializado Secretaria General</p>		
<p>Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P. 111321 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40 www.umv.gov.co</p>		
		GCON-FM-002 Página 1 de 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-045	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

GARANTÍAS ACTUALIZADAS MODIFICATORIOS 1 Y 2.

El presente Contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

AMPARO	N° PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPañÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	3257471-0 documento 14326045.	\$518.271.450,20	09/03/2022 al 20/04/2023.	SURAMERICANA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	3257471-0 documento 14326045.	\$518.271.450,20	20/10/2022 al 20/10/2024	SURAMERICANA
CALIDAD DEL SERVICIO.	3257471-0 documento 14326045.	\$259.135.725,10	20/10/2022 al 20/10/2024	SURAMERICANA

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR ACTAS ANTERIORES:	N/A
VALOR POR EJECUTAR ANTES DE LA PRESENTE ACTA:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).
VALOR PRESENTE ACTA:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	N/A
VALOR BRUTO POR PAGAR PRESENTE ACTA:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

(Firma) 

NANCY BUITRAGO MOLINA

(Firma) _____
CARLOS ASPRILLA CRUZ

Contratista

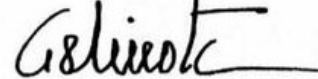
Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P.
 111321 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40 www.umd.gov.co

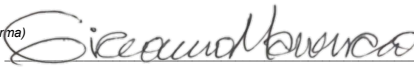
Supervisor(a) UAERMV

GCON-FM-045
 Página 3 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-045	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

(Firma) 
 LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
Interventor(a)

(Firma) 
 ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente del Proyecto de Inversión

(Firma) 
 GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
***Ordenador del Gasto UAERMV**

**Aplicación Resolución No. 331 de 2016*
 Original: Secretaría General Oficina de Contratos UAERMV

- CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARAN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES (Incluido este texto).-ESTOS FORMATOS CONTIENEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUI CONTENIDA, ESTA PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS